MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: INTERCUN	NIF: [redacted]
Correo Electrónico: tecnico@intercun.org / info@intercun.org	Teléfono: 641774788 / 646466397
Dirección: Calle Agustín de Betancourt 17	Código Postal: 28003

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Iván	NIF: [redacted]
Apellidos: Alcalá García	
Correo Electrónico: ivanalcalagarcia@icloud.com	Teléfono: 630133391
Dirección: C/ Peladilla 14, Fuenterrobles, Valencia	Código Postal: 46314

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

▣ Certificación del acta del órgano competente que adoptó el acuerdo de solicitud de extensión de la norma.
▣ Texto íntegro del acuerdo.
▣ Período de vigencia que se propone.
▣ Certificado que acredite que el acuerdo cuenta con el respaldo exigido. **(Ver MODELO 01)**
▣ Baremo refrendado por la organización.
▣ Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas.
(Ver MODELOS 02,03,04,05 y 06)
▣ Certificación del acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la extensión de norma.
☐ Otra documentación (especificar…).

Los modelos aquí referidos que se ofrecen en la sede son modelos recomendables para facilitar la información necesaria.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

En Madrid a 23 de abril de 2026

(Firma)

[redacted]

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Paseo Infanta Isabel, 1
28071 Madrid

Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal:

1. **Responsable del tratamiento**: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

   Dirección General de la Industria Alimentaria: dgia@mapa.es
   Delegado de Protección de datos: bzn-DPD@mapa.es

2. **Finalidad del tratamiento**: los datos personales incorporados serán utilizados, exclusivamente, para la revisión y evaluación de la documentación presentada derivada de la exigencia normativa prevista en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

4. **Destinatarios de los datos**: no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

5. **Derechos sobre el tratamiento de datos**: conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

   https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf

D. Marcos Viso Rodriguez, con DNI n.º 44496170-W, secretario de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola (INTERCUN), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 166.584 (sección 1.ª), reconocida como organización interprofesional agroalimentaria mediante la orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de septiembre de 2000 (publicada en el Boletín Oficial del Estado el 27 de octubre de 2000), con domicilio a efectos de notificaciones en C/Agustín de Betancourt, 17, planta 6, 28003, Madrid, a los efectos del artículo 10 a) del Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias (aprobado mediante el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo),

CERTIFICA

I. Que el 17 de abril de 2026 se celebró, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria de INTERCUN, bajo la presidencia de D. Iván Alcalá García y actuando como secretario D. Marcos Viso Rodríguez. La Asamblea General Ordinaria se celebró por vídeo conferencia.

II. Al comienzo de la reunión, el secretario de INTERCUN, D. Marcos Viso Rodríguez, reconoció la identidad de todos los miembros de INTERCUN que participaban en la reunión, y así lo hizo constar.

Asistieron a la reunión la totalidad de los miembros de INTERCUN.

III. Que los miembros de INTERCUN adoptaron, por unanimidad, los acuerdos alcanzados en las reuniones de Junta Directiva celebradas con anterioridad, correspondientes a la próxima presentación de la extensión de norma (EN en adelante). Estos acuerdos son los siguientes:

- ✓ Solicitud de una nueva extensión de norma.
- ✓ Importe paritario de la extensión de norma a razón de 0,006 €/Kg conejo vivo aportado por mataderos y ganaderos.
- ✓ Duración de extensión de norma de 3 años.
- ✓ Finalidades recogidas en el siguiente cuadro.

Finalidades	**% del presupuesto de EN**
Apoyo al consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional	**35%-55%**
Apoyo institucional y normativo a nivel nacional e internacional y apoyo a la mejora de la producción, la competitividad, la vertebración, la transparencia e internacionalización del sector de la cunicultura.	**35%-55%**
Gestión, seguimiento y control de la extensión de norma.	**5-10%**

IV. Que los miembros de INTERCUN adoptaron, por unanimidad la gestión de la extensión de norma se llevará a cabo con la herramienta informática diseñada al efecto y el apoyo del personal de INTERCUN. Para el control de la extensión de norma se establece una Comisión de Seguimiento integrada por el conjunto de la Junta Directiva de INTERCUN donde se llevarán las cuestiones necesarias para un correcto control de recaudaciones y aportaciones de operadores y el destino de las mismas.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación.

En Madrid, a 23 de abril de 2026.

EL SECRETARIO

D. Marcos Viso Rodríguez

VºB PRESIDENTE

D. Iván Alcalá García

ACTA AG INTERCUN

Fecha: 17/04/2026.

Lugar: videoconferencia vía TEAMS.

Asistentes: 13

- D. Iván Alcalá (ASAJA)
- D. Jaime Santos (ASAJA)
- Dª Nuria Rodríguez (ASSOCAT/AEFACE)
- D. José Luis Santaclara (COAG)
- D. Josep Moncunill (CONACUN)
- D. Marcos Viso (Cooperativas Agroalimentarias)
- D. José Luis Tainta (CUNIBER)
- D. Javier Gómez (MADECUN)
- D. Eduardo González (UPA)
- Dña. Angela Gómez (Unión de Uniones)
- D. Ricardo Sánchez (Unión de Uniones)
- Dª Elisa Otones Pozas (personal INTERCUN)
- Dª Beatriz Messía Cabrera (personal INTERCUN)

El presidente, Iván Alcalá García, preside la Asamblea General Ordinaria de INTERCUN, que había sido convocada en tiempo y forma según los Estatutos de INTERCUN y, una vez comprobado que existe el suficiente quórum según los mismos, se aprueba por unanimidad el orden del día que se va a mantener.

1 Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2025.

2 Aprobación, si procede, del Informe de Auditoría correspondiente al año 2025.

3 Aprobación, si procede, del Presupuesto anual de ingresos y gastos para el ejercicio corriente 2026.

4 Aprobación, si procede, de la Memoria Anual de Actividades 2025.

5 Aprobación, si procede, del estado de Representatividad al cierre del ejercicio 2025.

6 Aprobación, si procede, de los acuerdos relativos a la solicitud de una nueva Extensión de Norma.

El secretario de INTERCUN, Marcos Viso García, reconoce la identidad de todos los miembros de la Asamblea General que participan en esta reunión por videoconferencia, y así lo hace constar.

1. **Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025.**

Sometidas a consideración de la Asamblea las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2025, estas son **aprobadas por unanimidad**.

2. **Aprobación del Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 2025**

Se somete a votación el Informe de Auditoría del ejercicio 2025, que es **aprobado por unanimidad**.

3. **Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2026**

La Asamblea General acuerda **aprobar por unanimidad** el Presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2026.

4. **Aprobación de la Memoria Anual de Actividades del ejercicio 2025**

Se aprueba **por unanimidad** la Memoria Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2025.

5. **Aprobación del estado de representatividad al cierre del ejercicio 2025**

Se aborda el punto del debate de representatividad con la presentación de la propuesta de acuerdo de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos y CUNIBER de crear una comisión especial para proceder a revisión de Estatutos y elaboración de reglamento de régimen interno con vistas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.2.a) de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Presentada la propuesta, se somete a votación, siendo la misma rechazada por mayoría.
A continuación, se aborda el estado de representatividad al cierre del ejercicio 2025, que es aprobado por mayoría con el voto particular de Unión de Uniones y CUNIBER que se incorpora a la presente acta.

Así, se informa que la representatividad queda de la siguiente manera:

SECTOR PRODUCTOR:

- CONACUN: 16,29%
- CUNIBER: 16,29%
- ASAJA: 12,47%
- COAG: 12,47%
- UPA: 12,47%
- Cooperativas Agroalimentarias: 12,47%
- Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos: 17,34%

SECTOR TRANSFORMADOR- COMERCIALIZADOR:

- Cooperativas Agroalimentarias: 26%
- MADECUN: 55%
- ASSOCAT:11%
- AEFACE: 8%

Se adjunta al acta el voto particular de Unión de Uniones y CUNIBER

INTERCUN Organización Interprofesional Cunícola

Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos

cuniber Asociación de Productores Cunícolas

SR. SECRETARIO DE INTERCUN
SR. PRESIDENTE DE INTERCUN
C/ AGUSTÍN DE BETANCOURT, 17, PLANTA 6
28003, MADRID

Voto particular de Asociación de Productores Cunícolas y Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos al acuerdo adoptado en el punto del orden del día de la Junta Directiva de INTERCUN, relativo a la aprobación del estado de representatividad al cierre del ejercicio 2025

La Junta Directiva y la Asamblea General de INTERCUN celebradas el día 17 de abril de 2026 han examinado en su orden del día un punto relativo a la "Aprobación, si procede, del estado de Representatividad al cierre del ejercicio 2025".

Al respecto de ello, la Asociación de Productores Cunícolas (CUNIBER) y Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos presentan voto particular sobre el acuerdo adoptado en base a lo siguiente:

1. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva de INTERCUN sobre el estado de representatividad al cierre del ejercicio 2025 da por sentados unos porcentajes de representatividad para las diferentes entidades miembro de la rama de la producción que no han sido acreditados de forma fehaciente y objetiva por algunas de ellas mediante los criterios de carácter técnico y económico ajustados al baremo de número de reproductoras en producción, que es el aceptado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a la Resolución emitida por la Dirección General de la Industria Alimentaria (ahora "de Alimentación) en expediente de transparencia 001-070349.

2. Se incumplen así los Estatutos de INTERCUN por cuanto varias entidades miembros no han presentado, según dispone el punto 6 del artículo 16 de los Estatutos, sobre deberes de los socios, la documentación necesaria para la acreditación por INTERCUN de las obligaciones que establece la normativa reguladora.

3. Ello compromete el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 38/1994, así como el 158 y 164.3 del Reglamento (UE) 1308/2013, sobre representatividad mínima para el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias por parte del Estado miembro y para la aprobación de acuerdos de extensión de norma.

4. Igualmente, el acuerdo compromete la validez de las decisiones adoptadas en el seno de INTERCUN por mayorías configuradas sobre la base de una representatividad no acreditada de forma fehaciente y objetiva.

Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos

cuniber Asociación de Productores Cunícolas

5. CUNIBER y Unión de Uniones reclaman mediante el presente voto particular al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que, al amparo de lo establecido en el punto 5.b) del artículo 158 del Reglamento (UE) 1308/2013; así como el apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 705/1997, que realice los controles pertinentes para verificar el cumplimiento por parte de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias reconocidas de las condiciones aplicadas a su reconocimiento.

6. CUNIBER y Unión de Uniones, mediante el presente voto particular y los que en adelante podrán ser presentados, se eximen de cualquier responsabilidad en los actos que puedan derivarse de los acuerdos adoptados por INTERCUN en tanto en cuanto no se garantice mediante criterios fehacientes y objetivos los porcentajes de representatividad de las entidades miembro de la rama de la producción que, a su vez, determinan la representatividad de la organización interprofesional.

En Madrid, a 17 de abril de 2026

Luis Cortés Isidro
Coordinador Estatal
Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos

José Luis Tainta Pikabea
Presidente
CUNIBER

6. Aprobación, si procede, de los acuerdos relativos a la solicitud de una nueva Extensión de Norma.

Se **aprueban por unanimidad** los acuerdos alcanzados en las últimas reuniones de Junta Directiva correspondientes a la próxima presentación de la extensión de norma (EN en adelante). Estos acuerdos son los siguientes:

✓ Solicitud de una nueva extensión de norma.

✓ Importe paritario de la extensión de norma a razón de 0,006 €/Kg conejo vivo aportado por mataderos y ganaderos.

✓ Duración de extensión de norma de 3 años.

✓ Finalidades continuistas de acuerdo con la extensión de norma vigente, recogidas en el siguiente cuadro**:**

Finalidades	**% del presupuesto de EN**
Apoyo a la promoción, el consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional	**35%-55%**
Apoyo a la mejora de la producción, la competitividad, la vertebración, la transparencia e internacionalización del sector de la cunicultura.	**35%-55%**
Gestión, seguimiento y control de la extensión de norma.	**5-10%**

Y siendo las doce y treinta y cinco, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de Asamblea General Ordinaria.

A continuación, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad.

Fdo. MARCOS VISO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE INTERCUN

[redacted]

VºBº. IVÁN ALCALÁ GARCÍA

PRESIDENTE DE INTERCUN

[redacted]

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CUADRO IMPLANTACIÓN ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA

Implantación Interprofesional							
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AGROALIMENTARIA: INTERCUN AÑO: 2026							
Rama Producción				***Rama Transformación/ Comercialización***			
Integrante	Representatividad dentro de la rama[i]	% Voto[ii]	Implantación dentro del sector[iii]	Integrante	Representatividad dentro de la rama [i]	% Voto	Implantación dentro del sector [iii]
ASAJA	12,47	12,47	12,4	MADECUN	55	55	52,25
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS	12,47	12,47	12,4	ASSOCAT	11	11	10,45
COAG	12,47	12,47	12,4	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS	26	26	24,7
CONACUN	16,29	16,29	16,2	AEFACE	8	8	7,6
CUNIBER	16,29	16,29	16,2				
UNION DE UNIONES	17,34	17,34	17,2				
UPA	12,47	12,47	12,4				
Total	100	100	**99,2**	**Total**	100	100	95

(En caso necesario amplíese el cuadro el número de filas necesarias)

En Madrid a 27 de abril de 2026

[redacted]

[i] Indíquese la representación global de la rama dentro de la interprofesional referido al 100%. Ej. si está formada por 3 asociaciones que representan el 20, 60, y 20, incluirá estos datos de modo que el total sume 100.

[ii] Indíquese el peso global de la rama dentro de la interprofesional en los votos referido al 100%. Ej. si está formada por 3 asociaciones que representan el con un 30,40 y 30, incluirá estos datos de modo que el total sume 100.

[iii] Indíquese la implantación de la asociación/empresa dentro del global del sector.

MEMORIA JUSTIFICATIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PARA PROPUESTA DE

EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERCUN (2027-2029)

INTERCUN Organización Interprofesional Cunícola

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL 4
1.1. Contexto y finalidad de la memoria 4
1.2. INTERCUN: objetivos y valores, representatividad y funcionamiento 4
1.2.1. Objetivos y valores 5
1.2.2. Representatividad 6
1.3. Valores, objetivos generales y papel de la Extensión de Norma 9
2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA PREVIA 10
2.1. Extensiones de Norma en INTERCUN (2008–2026) 10
2.1.1. Evolución en la ejecución de acciones 10
2.1.2. Principales eventos reseñables en el trascurso 11
2.1.3. Principales aprendizajes 11
2.2. Sexta Extensión de Norma (24-26): principales hitos y conclusiones 11
3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR CUNÍCOLA EN ESPAÑA 16
3.1. Diagnóstico general del sector 16
3.2. Retos actuales 21
3.3. Análisis DAFO del sector cunícola 26
4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA (2027-2029) PROPUESTA POR INTERCUN 28
4.1. Necesidad y oportunidad de la nueva Extensión de Norma 28
4.2. Objetivos estratégicos 31
4.3. Ámbito, periodo de aplicación y operadores implicados 31
4.4. Soporte jurídico 34
5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA 37
5.1. Estructura general 37
5.2. Áreas de actuación prioritarias 41
5.3. Líneas de actividad e inversiones previstas 41
5.4. Presupuesto propuesto. 46
6. SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y FINANCIACIÓN 48
6.1. Sistema de aportaciones y recaudación 48
6.2. Modelo de gestión 52
6.3. Sistemas de control (recaudación y gasto) 55
7. COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO 58
7.1. Difusión y comunicación de la Extensión de Norma 58
7.2. Confidencialidad y protección de la información 58

7.3. Compromisos de información sectorial 59
7.4. Proporcionalidad y representatividad 59
8. RÉGIMEN DE APLICACIÓN 60
8.1. Entrada en vigor 60
8.2. Régimen de infracciones y sanciones 60

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

1.1. Contexto y finalidad de la memoria

El sector cunícola español se enfrenta en la actualidad a un contexto marcado por profundos cambios estructurales, económicos y sociales, que requieren la adopción de medidas coordinadas orientadas a garantizar su viabilidad, competitividad y sostenibilidad a medio y largo plazo. En este marco, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, como INTERCUN, desempeñan un papel fundamental como instrumentos de vertebración sectorial y de impulso de actuaciones de interés común.

En este contexto, la Extensión de Norma se configura como una herramienta esencial para la puesta en marcha de acciones colectivas que benefician al conjunto de los operadores del sector, permitiendo la financiación y ejecución de actividades estratégicas en ámbitos como la promoción, la investigación, la mejora del conocimiento del mercado o la comunicación sectorial.

La presente memoria tiene por objeto exponer y justificar la propuesta de una nueva Extensión de Norma promovida por la Organización Interprofesional del Sector Cunícola (INTERCUN), dando continuidad a las iniciativas desarrolladas en periodos anteriores y adaptándolas a las necesidades actuales del sector.

Asimismo, el documento describe el contexto sectorial en el que se enmarca la propuesta, los objetivos estratégicos perseguidos, el contenido y alcance de las actuaciones previstas, así como el sistema de gestión, financiación y control de la nueva Extensión de Norma, prevista para el periodo 2027–2030.

1.2. INTERCUN: objetivos y valores, representatividad y funcionamiento

La organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola (INTERCUN), fue constituida el 11 de mayo de 2000, y sus estatutos depositados el 26 de junio de 2000 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, adquiriendo personalidad jurídica al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de mayo, reguladora del Derecho de Asociaciones y fue reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria del sector cunícola por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de septiembre de 2000, conforme lo establece la Ley 30/1994, de 30 de septiembre.

Así, INTERCUN se conforma como asociación de asociaciones al servicio del sector cunícola, en la que están representadas las siguientes organizaciones:

A. **En representación del sector productor:** Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), Confederación Nacional de Cunicultores (CONACUN), Cooperativas Agroalimentarias de España, Asociación de Productores Cunícolas (CUNIBER), Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) y Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos (UdU).
B. **En representación del sector transformador-comercializador:** Asociación de la Empresa Familiar Avícola y Cunícola de España (AEFACE), Asociación de Empresarios de Mataderos y Comercio de

Aves y Conejos de Cataluña (ASSOCAT), Cooperativas Agroalimentarias de España y la Asociación de Mataderos de Conejos y Salas de Despiece (MADECUN).

De la misma forma, son estas asociaciones las que conforman la Junta Directiva de INTERCUN.

1.2.1. Objetivos y valores

El planteamiento general, los objetivos y los valores fundamentales a los que responden todas las estrategias, actuaciones y decisiones de INTERCUN se han elaborado según lo establecido en la normativa reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias: Ley 38/1994 de 30 de diciembre y sus modificaciones posteriores (Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria), así como en su normativa reglamentaria, el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, y la normativa comunitaria. Reglamento (UE) 1308/2013, de 17 de diciembre.

• Planteamiento general al que se ajusta las actuaciones de INTERCUN.

- Estricto cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como Organización Interprofesional Agroalimentaria, así como de las directrices e instrucciones de sus órganos de gobierno y de los objetivos y funciones que éstos asignen a la OIA.
- Máxima utilidad real para el conjunto del sector cunícola.
- Máxima trasparencia informativa a todos los niveles: dentro de INTERCUN, hacia sus asociados y hacia la sociedad en general. La transparencia se entenderá como igualdad en el acceso a la información e imperará el nivel operativo, administrativo y de gestión de la OIA.
- Complementariedad, sinergia y cooperación entre las actuaciones de INTERCUN y las de sus socios y/o las de los operadores sectoriales.
- Consecución de una óptima imagen y suficientes umbrales de rentabilidad en las actuaciones e inversiones que se lleven a cabo desde INTERCUN.
- Mantenimiento de óptimas relaciones con todos y cada uno de los socios y continua disponibilidad y atención a sus necesidades y planteamientos.
- Evitar incurrir en acciones que incidan o perjudiquen el funcionamiento del libre mercado y competencia en el sector cunícola.

• Objetivos estratégicos de INTERCUN.

- Impulsar, apoyar y coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la cadena cunícola.
- Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales en el mercado interior.
- Apoyar el desarrollo de la internacionalización sectorial.
- Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de sus productos.
- Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola.

- Impulsar y apoyar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el respeto al bienestar animal y al medio ambiente en el sector cunícola.
- Impulsar y apoyar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta tierra.
- Impulsar y apoyar la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y la cooperación entre operadores sectoriales.

• Valores fundamentales de INTERCUN.

- Profesionalidad y responsabilidad en todas sus actuaciones.
- Elevada competencia técnica y tecnológica de sus equipos.
- Máximas calidad, eficacia y eficiencia en las actuaciones e inversiones.
- Máxima colaboración con los socios de la OIA y con el conjunto del sector y de sus operadores.
- Máxima cooperación con el MAPA y demás instituciones a nivel nacional y europeo.

1.2.2. Representatividad

Como se referenciaba anteriormente, INTERCUN se constituyó en septiembre de 2000 al amparo de la Ley 38/1994. En ese momento se integraron en INTERCUN asociaciones y organizaciones representativas de más del 87% de la producción de la carne de conejo y más del 80% de las transformación e industrialización de ésta. Posteriormente y con el transcurso de los años se han ido adhiriendo más socios, de modo que actualmente INTERCUN reúne al 99,2% de la producción y al 95% de la transformación de la carne de conejo.

La representatividad de las asociaciones que componen INTERCUN ha sido revisada en la Asamblea General celebrada el 17 de abril de 2026, quedando a 31 de diciembre de 2025 de la siguiente forma:

GRÁFICO Nº 1: REPRESENTATIVIDAD DE INTERCUN EN RAMA PRODUCTORA.

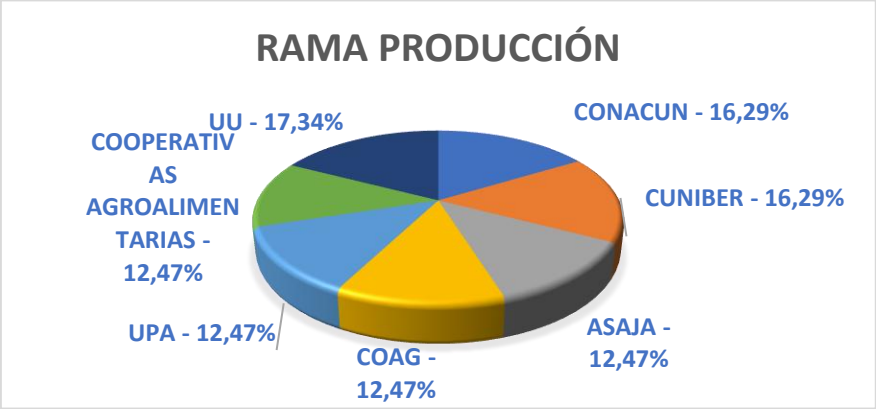

TABLA Nº 1: REPRESENTATIVIDAD DE INTERCUN 2025 (rama productora)

Integrante	Representatividad rama Producción	Representatividad sector Producción.
ASAJA	12,47%	12,4
COOP.AGROALIMENTARIAS	12,47%	12,4
COAG	12,47%	12,4
CONACUN	16,29%	16,2
CUNIBER	16,29%	16,2
UNIÓN DE UNIONES	17,34%	17,2
UPA	12,47%	12,4
Total	100%	**99,2%**

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO Nº 2: REPRESENTATIVIDAD DE INTERCUN EN RAMA TRANSFORMADORA.

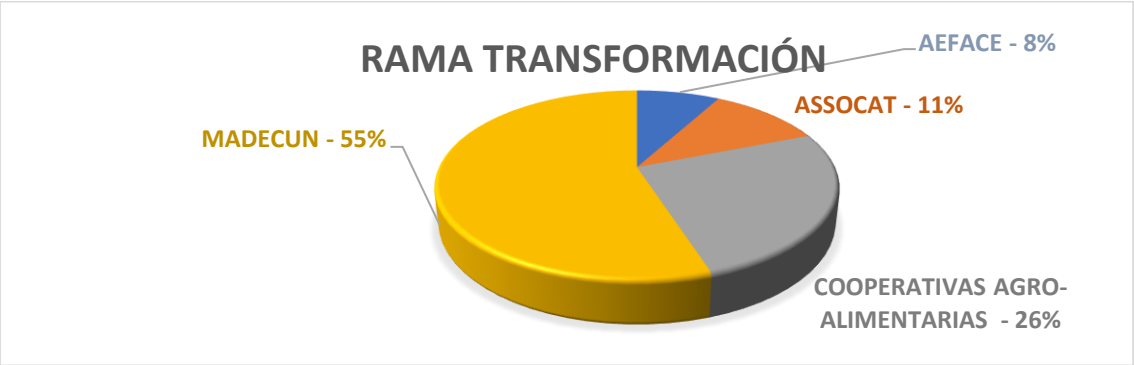

TABLA Nº 2: REPRESENTATIVIDAD DE INTERCUN 2025 (rama transformadora).

Integrante	Representatividad Transformación	Representatividad sector Transformación
AEFACE	8%	7,5%
ASSOCAT	11%	10,1%
COOP. AGROALIMENTARIAS	26%	25,2%
MADECUN	55%	52,2%
Total	100%	**95%**

Fuente: Elaboración propia.

1.2.3. Funcionamiento

Según se recoge en los **estatutos de INTERCUN**, vigentes y sin modificaciones desde 2018, los órganos de gobierno de la Interprofesional son la Asamblea General y su Junta Directiva.

La Junta Directiva y la Asamblea General de la interprofesional están constituidas por representantes de ASAJA, COAG, CONACUN, COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS (con rama productora y transformadora), CUNIBER, UPA, UdU, AEFACE, ASSOCAT y MADECUN.

- **La Asamblea General de INTERCUN** se reúne de forma ordinaria una vez al año, pero también puede reunirse de manera extraordinaria según marcan los Estatutos. En la Asamblea General se aprueban la auditoría contable, las cuentas anuales del ejercicio anterior, el plan de actuaciones y los presupuestos del año en curso, entre otras cuestiones.
- **La Junta Directiva de INTERCUN** se reúne aproximadamente una vez al mes, presidida por el presidente de INTERCUN. La Junta queda válidamente constituida cuando concurren a la reunión al menos el 70% de los votos totales de la misma.

Los **acuerdos y decisiones** en las juntas directivas y asambleas generales de INTERCUN se toman por mayoría simple de los votos presentes y representados (física o telemáticamente) de cada una de las ramas profesionales de modo que la validez de tales acuerdos y decisiones necesitarán además al menos el 70% de los votos presentes y representados (física o telemáticamente) de la Asamblea General o Junta Directiva que se celebre.

Las **actas** de Junta Directiva se plasman en un Libro de Actas firmado por el secretario con el visto bueno del presidente. Además, existe un libro telemático que recoge los Acuerdos de cada Junta Directiva y Asamblea General.

Hasta el ejercicio de 2024, **la responsabilidad de ejecutar** las decisiones tomadas en el seno de la Junta Directiva de INTERCUN había caído en la figura de la gerencia. No obstante, a partir de septiembre de 2024, la interprofesional sufrió una reestructuración de su organigrama interno, prescindiendo de esa figura única de gerencia y repartiendo, en su lugar, la responsabilidad de ejecución de las decisiones tomadas por la Junta Directiva de INTERCUN que han pasado a ser competencia del **Responsable del Área Técnica** o del **Responsable de Comunicación y Administración** en función de su naturaleza. De esta forma, en el trascurso del ejercicio de 2024, los recursos humanos de la interprofesional pasaron de tres trabajadoras a dos. Estas dos figuras asisten a los órganos de gobierno de INTERCUN con voz, pero sin voto.

Con el fin de aportar mayor dinamismo a INTERCUN, la interprofesional cuenta con una **Comisión Inter-Juntas** para tomar decisiones sobre aspectos que no puedan esperar a la siguiente Junta directiva. Dicha Comisión está formada por los cuatro cargos de la Junta Directiva (presidente, vicepresidente, tesorero y secretario), y servirá para mejorar y dinamizar el trabajo de la dirección de INTERCUN sin perjuicio de las funciones que los estatutos le otorgan. No obstante, la Junta directiva refrenda las decisiones propuestas por la Comisión Inter-Juntas.

De la misma forma, INTERCUN cuenta con diferentes **Grupos de trabajo especializados en diferentes materias** que se reúnen bajo necesidad para avanzar en los temas objeto de cada uno.

En lo que se refiere a la gestión económica, INTERCUN tiene externalizada en una **gestoría administrativa** la gestión de la contabilidad y fiscalidad de la Asociación Interprofesional. La gestión contable se realiza según el Plan General Contable, los presupuestos anuales aprobados y la legislación vigente al respecto. La gestoría administrativa se encarga además de la parte laboral (las nóminas y pagos de los trabajadores) ajustándose en todo momento a la legislación y a lo decidido por la Junta Directiva en lo referido a cuantías y condiciones de los trabajadores.

El personal lleva el día a día de INTERCUN en lo que se refiere al **control de gastos y pagos** y a la organización de los trabajos; también se encarga, con junto a los miembros de la Junta Directiva, de la representación institucional de INTERCUN (asistencia a reuniones, congresos y actos de distinta naturaleza). Asimismo, prepara las reuniones de los Órganos de Gobierno.

Para el control de los pagos, se utiliza un sistema de tres filtros que garantiza un adecuado control: periódicamente la gestoría administrativa propone los pagos a realizar a la responsable de comunicación y administración de INTERCUN a partir de las facturas que se han recibido mensualmente. Esta contrasta dichos pagos con los presupuestos, los contratos con proveedores, etc. y aprueba o no los reintegros. Posteriormente, desde INTERCUN se preparan las remesas de pagos para que puedan firmarse por presidente y tesorero, quienes previamente a la firma pueden solicitar las aclaraciones que consideren oportunas a la dirección.

Además, INTERCUN audita anualmente sus cuentas por un auditor externo debidamente autorizado y registrado.

La gestión de la Extensión de Norma, en lo relativo a la facturación a los mataderos (encargados de la recaudación de la Extensión de Norma) se desarrolla con la ayuda de una herramienta informática que da apoyo al personal de INTERCUN encargado de la gestión y del control de la Extensión de Norma.

1.3. Valores, objetivos generales y papel de la Extensión de Norma

La Extensión de Norma es un mecanismo jurídico previsto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, que permite a una organización interprofesional agroalimentaria reconocida extender, con carácter obligatorio y por un período determinado, determinados acuerdos, normas o actuaciones al conjunto de los operadores del sector, con independencia de su pertenencia a la organización.

La Extensión de Norma tiene como finalidad la realización de actuaciones de interés general que redunden en beneficio del conjunto del sector, tales como la promoción, la investigación, la mejora de la calidad, la información y transparencia de los mercados o la vertebración sectorial, y se articula mediante una

financiación colectiva, equitativa y no discriminatoria, respetando en todo caso los principios de legalidad, proporcionalidad, transparencia y libre competencia.

2. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA PREVIA

2.1. Extensiones de Norma en INTERCUN (2008–2026)

2.1.1. Evolución en la ejecución de acciones

El 22 de mayo de 2008, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Orden ARM/1677/2008, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por la que se extendía el acuerdo de la Organización Interprofesional para impulsar el sector cunícola, INTERCUN, dando lugar a la primera Extensión de Norma de esta interprofesional. Desde entonces, ya son seis las Extensiones de Norma aprobadas para este sector, con una duración de tres años cada una.

La evolución del destino de los recursos muestra una progresiva concentración en la promoción y comunicación y hacia la investigación, junto con una mayor estructuración del sector:

Para **la primera Extensión de Norma (2008-2011)**, el enfoque inicial es impulsar el sector, con recursos destinados a la promoción del consumo, el I+D+i (especialmente medicamentos específicos para cunicultura) y la puesta en marcha de los mecanismos de recaudación y control.

En **la segunda Extensión de Norma de INTERCUN (2011-2014)** se consolidan dos grandes líneas: promoción del consumo e investigación, con una mayor implicación económica de productores, mataderos e intermediarios.

La tercera Extensión de Norma (2014-2017) llevó consigo la ampliación de objetivos: además de promoción e I+D+i, se incorporan acciones de estatus sectorial, bienestar animal, sanidad, seguimiento de la cadena alimentaria y mejora de las relaciones entre operadores.
A partir de 2016 se introduce la paridad en las aportaciones entre productores y transformadores. La promoción concentra la mayor parte del gasto.

Durante **la cuarta Extensión de Norma (2018-2020)** hubo una clara priorización de la promoción, comunicación y posicionamiento de la carne de conejo (60–75 % de los recursos), junto con acciones de vertebración sectorial, transparencia, obtención de datos y gestión de la extensión de norma. Destaca la integración de programas europeos de promoción.

De igual forma, **la quinta Extensión de Norma (2021-2023)** muestra un refuerzo decidido de la promoción y mejora de la imagen (75–80 % del presupuesto), incorporación explícita del apoyo a la internacionalización, y continuidad de acciones de competitividad, vertebración, transparencia y sostenibilidad. Se ejecuta un programa europeo de promoción con Portugal, cofinanciado por la Comisión Europea, con un presupuesto total de 4,8 M€.

No obstante, **la sexta y actual Extensión de Norma (2024-2026)**, vigente hasta diciembre del 2026, vuelve a equiparar las inversiones dedicadas a las líneas promoción e investigación. Para esta Extensión de Norma también se reduce la aportación económica obligatoria para productores e industria. En los siguientes apartados se tratará con mayor profundidad este periodo.

2.1.2. Principales eventos reseñables en el trascurso

1. Creación y consolidación de INTERCUN como instrumento común del sector.
2. Implantación progresiva de sistemas estables de recaudación y control.
3. Introducción de la paridad en las aportaciones entre productores y mataderos (desde 2016).
4. Desarrollo y ejecución de programas europeos de promoción.
5. Elaboración de herramientas sectoriales clave: estudios de mercado, modelo de contrato tipo, cadena de valor y Libro Blanco de la cunicultura.
6. Adhesión de la organización Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos como asociación de la rama productora, formando parte de INTERCUN así como de sus órganos de gobierno, la Junta Directiva y la Asamblea.

2.1.3. Principales aprendizajes

- La **promoción mejora la imagen y percepción** de la carne de conejo (saludable, carne blanca y sostenible), aunque el contexto de consumo sigue siendo desafiante, estas acciones han demostrado eficacia ayudando a contener la tendencia descendente.
- La **acción conjunta del sector** a través de la Interprofesional ha mejorado significativamente la **coordinación, transparencia y estabilidad interna**.
- La **internacionalización** es una vía necesaria, pero de resultados a medio y largo plazo.
- La continuidad de las Extensiones de Norma resulta **clave para sostener acciones estructurales**, reforzar la cohesión sectorial y afrontar retos persistentes del sector cunícola.
- La Interprofesional se presenta como una herramienta fundamental para el **diálogo entre el sector y la administración.**

2.2. Sexta Extensión de Norma (24-26): principales hitos y conclusiones

La sexta Extensión de Norma de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola se aprobó en 2023, mediante la publicación en el BOE de la *Orden APA/1304/2023*, *de 23 de noviembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola, al*

conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar acciones de fomento del consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo y apoyo a la mejora de la producción, la competitividad, la vertebración, la transparencia y la internacionalización de sector durante tres años.

La vigencia de esta sexta Extensión de Norma ha sido de tres años, iniciándose el 1 de enero de 2024 y permaneciendo vigente la totalidad de los años 2024, 2025 y 2026. La aportación económica establecida para esta extensión de norma ha sido de 0,006 € por kilo de conejo vivo, cantidad que tanto los ganaderos como los mataderos tienen que aportar, siendo los mataderos los responsables de la recaudación de la parte correspondiente del ganadero, así como del abono de su propia aportación (extensión de norma paritaria en recaudación).

Tal y como la Orden APA/1304/2023 refleja, en esta Extensión de Norma las finalidades han sido:

1. Comunicación y promoción de la carne de conejo y mejora del conocimiento y de la imagen sectorial.
    a) Campañas de promoción y comunicación dirigidas al consumidor final, al canal HORECA y a otros colectivos; a profesionales de la salud, de nutrición y dietética; a generadores de opinión y de contenido; a colegios y/o comedores escolares; asociaciones de consumidores y revistas especializadas.
    b) Preparación y asistencia a congresos, eventos, ferias y foros sectoriales, con el objetivo único de mejora de la percepción, imagen y comunicación y conocimiento de la carne de conejo para el conjunto de los consumidores, expertos, profesionales y operadores.
    c) Actividades dirigidas a los consumidores en punto de venta (distribución moderna y comercio minorista).

2. Mejora y potenciación de la producción, la competitividad, la vertebración, la transparencia, la internacionalización y la estabilidad sectorial.
    a) Estudios y proyectos de I+D+i encaminados a la mejora de la producción, la competitividad, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector.
    b) Proyectos relacionados con la mejora del bienestar animal en producción, sacrificio (para mejora de los sistemas de aturdimiento) y transporte, entre otros.
    c) Acciones orientadas a potenciar la sanidad de la producción ganadera y la bioseguridad alimentaria. Impulso y adecuación de las actividades sectoriales a la sostenibilidad y protección del medio ambiente.
    d) Actuaciones destinadas a potenciar la calidad, diferenciación y certificación, en todo el ámbito del sector cunícola español.
    e) Estudios y gestiones encaminados a la apertura de mercados exteriores.

f) Acciones de colaboración, formación y especialización de los operadores sectoriales, vertebración del sector mediante colaboración con el sector cunícola de otros países.

A continuación, se detalla la proporcionalidad del presupuesto que se ha destinado a cada finalidad de la Extensión de Norma 24-26:

Finalidad	% Recursos
Promoción, comunicación y mejora de la imagen sectorial	35-55%
Mejora de la producción, competitividad, vertebración, transparencia, estabilidad e internacionalización sectoriales.	35-55%
Gestión, seguimiento y comunicación de la extensión de norma	Hasta 10
Total	100

Durante esta Extensión de Norma se ha destinado los recursos equitativamente a la promoción, comunicación y mejora de la imagen de la carne de conejo (con el objetivo de promover su consumo y frenar la caída de este) y a la mejora de la producción, competitividad, vertebración, transparencia, estabilidad e internacionalización sectoriales. En los anexos se incluyen las memorias de actividades de los años 2024 y 2025 donde se puede ver con más detalle las acciones a las que se ha destinado dicho presupuesto.

De entre todas las actividades cabe destacar que a INTERCUN se le ha sido concedido un programa de promoción europeo junto con Hungría donde INTERCUN participa con un 70% y el Consejo Húngaro de Producción Cunícola (HRC por sus siglas en inglés, Hungarian Rabbit Council) con un 30%. Este programa de tres años (2025 a 2027) es financiado por la Comisión Europea en un 80% y consta de una serie de acciones que normalmente se repiten a lo largo de los tres años de campaña y se muestran en la siguiente imagen. El importe de esta campaña ejecutada en España y Hungría es de 4, 276.640,20 euros en los tres años.

Los resultados cuantitativos al cierre de 2024 y de 2025 de esta sexta extensión de norma de INTERCUN se reflejan en las siguientes tablas donde se puede observar el resumen por líneas de actividades.

La explicación de las actividades concretas realizadas durante los años 2024 y 2025 por INTERCUN puede verse en las memorias de actividades de los referidos periodos las cuales se adjuntan conjuntamente a esta memoria.

En la siguiente tabla se presenta una valoración cualitativa de la Extensión de Norma 2024-2026 de INTERCUN.

TABLA Nº 3: VALORACIÓN CUALITATIVA DE LA EXTENSIÓN DE NORMA 2024-2026 DE INTERCUN

OBJETIVOS PREVISTOS EN 2024-2026	GRADO DE CUMPLIMIENTO. INDICADORES
Promoción, comunicación y mejora de la imagen sectorial	✓ Las investigaciones de mercado tanto cualitativas como cuantitativas realizadas por la empresa KANTAR WORLD PANEL para INTERCUN a lo largo de los últimos años, nos indican que los consumidores tienen buena imagen y percepción de la carne de conejo como carne sana y blanca, e incluso piensan que la producción de carne de conejo se hace según prácticas respetuosas con el medio ambiente, en mayor medida que otras carnes. ✓ Así, aunque el consumo ha seguido descendiendo paulatinamente, especialmente en nuestro consumidor core, los seniors, cabe destacar que las acciones

	promocionales han demostrado reforzar la positiva valoración de la carne de conejo, frenando la caída. ✓ Por su parte el primer año de la nueva campaña de promoción financiada por la Comisión Europea ha tenido unos resultados excelentes y se han cumplido todos los objetivos de comunicación y negocio, que implica que se sigue trabajando en la mejora de la imagen y percepción de la carne de conejo a pesar del constante decrecimiento en el consumo.
Mejora de la producción, competitividad, vertebración, transparencia, estabilidad e internacionalización sectoriales.	✓ La estabilidad sectorial del sector ha mejorado significativamente en lo que se refiere al grado de entendimiento entre las asociaciones y operadores dentro del sector cunícola. ✓ A través de la Asociación Europea de la Cunicultura (ERA por sus siglas en inglés, European Rabbit Association) se ha unificado la voz del sector cunícola europeo, defendiendo sus intereses y trabajando en su mejora. ✓ Se ha conseguido la concesión de una subvención para Grupos Operativos en el que la interprofesional actúa como representante del GO WELFARECUN para la mejora del bienestar en la cunicultura a lo largo de toda la cadena de producción, desde la granja al matadero, gracias al cual se están obteniendo datos sobre la influencia de múltiples variables en el bienestar de los conejos en cada fase. ✓ Se ha mejorado la comunicación de las actividades que se desarrollan con el presupuesto de la Extensión de Norma a través de la web, redes sociales y el Boletín de Cunicultura (realizado en colaboración con la Sociedad científica española de cunicultura, ASESCU). ✓ Se ha continuado los trabajos con el MAPA para la apertura de los mercados exteriores de Canadá, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos, que se encuentran en trámite. ✓ Con la contratación de la empresa Opera Global Business se ha desarrollado un trabajo de identificación y selección de nuevos mercados objetivo.

Fuente: elaboración propia

Todo ello acompañado de la gestión, el seguimiento y la comunicación de la Extensión de Norma, mejorando su difusión mediante la web y las redes sociales, y mejorando el desarrollo de informes a través de la herramienta Power BI que proporcionan información de interés sobre y para el sector. Es por ello por lo que es necesario seguir realizando acciones conjuntas para mejorar el sector en su conjunto.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR CUNÍCOLA EN ESPAÑA

3.1. Diagnóstico general del sector

La carne de conejo es un alimento muy consumido en España y forma parte de la dieta tradicional Mediterránea. Es por ello que, es la quinta carne más consumida de nuestro país, por detrás de la de porcino, aves, vacuno y ovino-caprino. No obstante, además de ser un sector con un dimensionamiento limitado en comparación a los anteriormente nombrados, desde el año 2015 hasta ahora el sector se mantiene en una preocupante tendencia de retroceso de sus principales magnitudes sectoriales (reducción del número de explotaciones ganaderas, de los censos ganaderos, de industrias de transformación, etc.) Se está produciendo una reestructuración de la actividad del sector cunícola descendiendo considerablemente el número de granjas y de establecimientos de sacrificio.

Según el último informe sobre indicadores del sector cunícola del MAPA (2025), el sector lleva muchos años inmerso en un proceso de concentración de su eslabón productor, que tiene como consecuencia la desaparición de las explotaciones de menor dimensión y con menor capacidad competitiva. En este sentido, aunque son 1.088 las granjas que están registradas en el REGA y que se dedican a la producción de gazapos, el MAPA señala que únicamente 657 granjas tienen más de 50 madres reproductoras.

TABLA Nº4. Retroceso del número de explotaciones de cunicultura

Año (enero de cada año)	Granjas de producción de gazapos para carne (Nº)	Granjas de selección, inseminación y afines (Nº)	TOTAL DE GRANJAS PARA PRODUCCIÓN DE CARNE
2021	1.555	70	1.625
2022	1.555	20	1.575
2023	1.439	19	1.458
2024	1.172	17	1.189
2025	1.088	15	1.103

(%) Variación 2025/2021	**-30,03**	**-78,57**	**-32,12**

Fuente: SITRAN (MAPA) y PRODESCON S.A.

Nota: En las estadísticas del MAPA se indica que hay 3.264 explotaciones de cunicultura en España en 2025. Sin embargo, en dicha cifra se incluyen, además de las granjas de producción de carne de conejo, otras tipologías como caza, pieles, pelo, mascotas, experimentación, autoconsumo y otras sin clasificar.

La producción y transformación de carne de conejo en España se encuentra principalmente en zonas rurales, que en muchas ocasiones son además zonas desfavorecidas con escasas alternativas económicas. De este modo, un aspecto importante de la producción de conejo es su importancia social y vertebradora del territorio, contribuyendo sin duda a la dinamización de amplias zonas rurales a lo largo del extenso territorio de la Península Ibérica.

Su distribución, aunque amplia a través del territorio español, varía en cuanto a número de explotaciones y censo de conejos según las Comunidades autónomas (en adelante CCAA). De esta forma, Cataluña es la CCAA con más explotaciones registradas en todo el país, siendo estas explotaciones de menor tamaño y carácter más familiar (la mayoría de menos de 400 reproductoras). Por el contrario, las CCAA que albergan las granjas más grandes (más de 800 madres) y se caracterizan por desarrollar una cunicultura más profesionalizada son Castilla y León y Galicia. De forma global, encontramos que la mayoría de las granjas se concentran en 3 CCAA que son, en orden de mayor a menor número de granjas, Cataluña, Castilla León y Galicia.

Los datos relativos a la productividad del 2022 también reflejan un descenso general. Esto, además de por una menor demanda por parte del consumidor, se debe también al descenso del número de granjas productoras y a las altas temperaturas que tuvieron lugar durante los meses de verano y que afectaron a la productividad, por lo que coincidió con un descenso de la oferta.

En cuanto al censo, los registros de enero de 2025 proyectaron una cifra de 4.430.004 conejos conejos, un 6% menos que en 2024. También destaca que más del 80% del censo se concentra en cinco Comunidades Autónomas (Castilla y León, Cataluña, Galicia, Aragón y la Comunidad Valenciana), mientras que la capacidad de matanza reside fundamentalmente en Cataluña y Castilla y León, con el 20% de los sacrificios respectivamente.

GRÁFICO Nº3 CENSO DE CONEJOS EN ESPAÑA POR CCAA

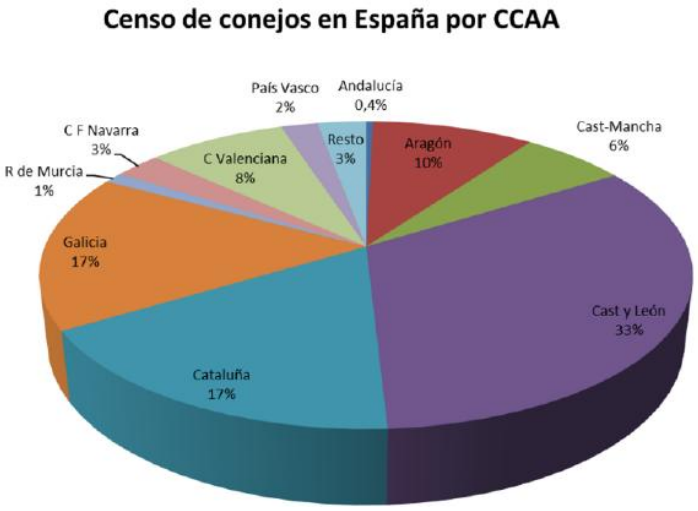

Fuente: MAPA

De igual forma el descenso de la producción se ha mantenido los últimos años, cerrando el año 2025 en 26 millones cabezas sacrificadas, 5% menos que en 2024, y un total de 32.490 toneladas, resultando en un descenso del 4%.

TABLA Nº5: Continuada reducción de la producción de carne de conejo en España.

Año	Nº de conejos sacrificados (millones de cabezas)	Producción de carne de conejo (miles de toneladas)	Peso teórico aparente del conejo sacrificado (kilos canal)
2021	38,25	51,54	1,25
2022	33,53	41,11	1,23
2023	29,86	37,01	1,24
2024	27,45	33,93	1,24
2025	26	32,49	1,25

Fuente: MAPA

Cabe mencionar que se ha observado un ligero incremento de la actividad promedio de producción de carne de conejo por matadero. No obstante, este aumento es consecuencia de la paulatina reducción del número de establecimientos de transformación de carne de conejo, que actualmente está en 35 (mataderos/industrias).

El sector cunícola genera en torno a 3.000 puestos de trabajo directos e indirectos. La estructura empresarial del sector cunícola es fundamentalmente familiar, tanto en el caso de las explotaciones

ganaderas como de los mataderos. También podemos hablar de insuficiente vertebración de los sectores productor e industrial.

La importancia de la cunicultura a nivel nacional ha hecho que el sector sea referente a nivel europeo. Nuestro país lidera la producción cunícola de la Unión Europea seguido Francia e Italia, y representa casi el 26% de la producción comunitaria total de carne de conejo.

TABLA Nº 7: MERCADO EUROPEO DE CARNE DE CONEJO

MERCADO EUROPEO DE CARNE DE CONEJO	PRODUCCIÓN (miles de toneladas)
ESPAÑA	41,1
FRANCIA	27,7
ITALIA	21,59
HUNGRÍA	7
PORTUGAL	6,52
PAÍSES BAJOS	2,56
BÉLGICA	0,84
POLONIA	1,5
REPÚBLICA CHECA	1
ALEMANIA	0,55

Fuente: Asociación Europea de Cunicultura (2022)

Además de ser una actividad económica, la producción de carne de conejo tiene un fuerte componente cultural que hace que sólo se consuma en unos pocos países de la UE. Así, toda la producción y consumo, está concentrada en nueve países de la UE, y fundamentalmente en los tres primeros productores (Francia, España, Italia), que abarcan más del 85% de la producción comunitaria.

Igual que ocurre con la caída del consumo de conejo en España, esta tendencia se viene observando en la mayor parte de los mercados de la Unión Europea, en consonancia también con el fuerte retroceso de la producción en dichos mercados (España tiene el mayor consumo per cápita de la UE).

No obstante, a nivel mundial se observa un significativo crecimiento de la producción de carne de conejo, propiciado fundamentalmente por el crecimiento de la cunicultura en China y Corea de Norte.

TABLA Nº8: Evolución de la producción de carne de conejo en el conjunto del mercado mundial

Grandes áreas mundiales (miles de toneladas)	Año 2010	Año 2017	Proyección año 2025	Previsión evolución 2025/2010 (%)
CHINA	545	932	1.200	120,18%
UNIÓN EUROPEA	495	232	158	-68,08%
RESTO DEL MUNDO	185	318	442	138,92%
TOTAL MUNDIAL	**1.225**	**1.482**	**1.800**	**46,94%**

Fuente: PRODESCON S.A.

Nota: Las cifras del presente cuadro se han obtenido de publicaciones diversas (FAOSTAT, INDEX BOX, FRANCE AGRIMER, MDPI y otras); se han definido valoraciones promedio a partir de las diferentes estadísticas analizadas, no siempre coincidentes. Por tanto, las cifras de este cuadro solo tienen valor aproximado y orientativo.

Respecto al comercio exterior, aunque tradicionalmente el saldo de la balanza comercial del sector cunícola español es, en conjunto, positivo, este no está suficientemente internacionalizado.

Aunque en los años anteriores se venía experimentando una ligera reducción de las exportaciones por la reducción de envíos a Portugal e Italia, en 2024 se registró una ligera mejora de la posición exportadora, tendencia que continuó en 2025. Los gráficos de los informes trimestrales del MAPA indican que las exportaciones aumentaron durante enero – noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones se mantuvieron estables o ligeramente superiores, dependiendo del origen analizado. En términos de valor económico, las exportaciones también crecieron, reflejando un sector más orientado al exterior y con mejores precios medios, lo que contribuye a compensar parcialmente la caída del consumo interno. Por destinos, los datos muestran una diversificación moderada, manteniéndose los principales socios tradicionales, mientras que en importaciones continúan predominando los países europeos vecinos como proveedores. En conjunto, 2025 se caracteriza por un saldo comercial ligeramente más favorable, gracias al dinamismo exportador frente a unas importaciones contenidas

GRÁFICO Nº4: Evolución del comercio español en el sector cunícola 2015/2025 (toneladas)

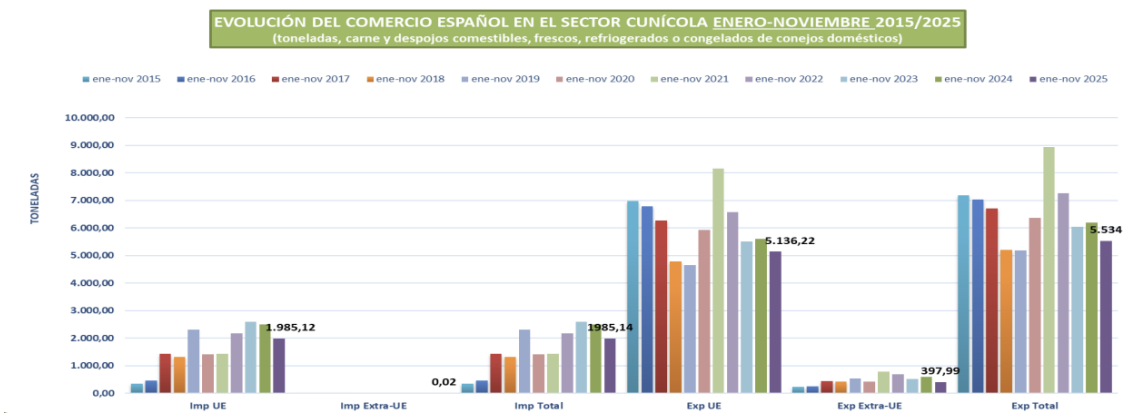

Fuente: MAPA

Las importaciones han descendido en los últimos años y son menos relevantes (1.985 toneladas) y vienen principalmente de Portugal.

3.2. Retos actuales

En conjunto, si ponemos un foco mayor y se hace un análisis pormenorizado del sector cunícola español, puede concluirse que las amenazas más destacadas que el sector cunícola español afronta son las siguientes:

- ✓ A pesar de que las iniciativas llevadas a cabo en el seno de la Extensión de Norma han demostrado su utilidad al contribuir en gran medida a frenar la caída del consumo, revertir este descenso sigue siendo uno de los principales retos del sector.
- ✓
- ✓ El reducido grado de internacionalización del sector cunícola.
- ✓ La revisión de la legislación europea en materia de bienestar animal.
- ✓ Los problemas sanitarios.

A continuación, analizamos cada uno de ellos:

RETROCESO DEL CONSUMO DE CARNE DE CONEJO EN ESPAÑA.

Sin lugar a dudas, el rasgo más característico del Sector de la Cunicultura en España es el intenso y continuado retroceso del consumo en el mercado interior, lo cual se corresponde con el retroceso continuo de la producción en este sector. Según revelan los datos del último informe del MAPA, que recoge las cifras de 2024, el consumo per cápita ha descendido hasta 0,55 kg/hab/año, un 8,6% menos que en 2023.

Se percibe un ligero enlentecimiento de esta caída, que fue un 8,9% si comparamos 2023 con 2022 y hasta un 19,2% si comparamos 2022 con 2021.

El retroceso del consumo de carne de conejo es el segundo mayor entre todos los tipos de carnes frescas consumidas en España, siguiendo a la carne de ovino/caprino; y se produce en un contexto de retroceso generalizado del consumo de carne de todos los tipos y especies. El consumo per cápita de carne de conejo (medio kilo/habitante/año) es el más bajo entre los consumos per cápita de las demás carnes frescas.

El descenso del consumo también ha venido marcado por un contexto en el que la subida de los precios influye en el comportamiento del comprador, haciendo que familias y hogares tengan dificultades para afrontar los gastos convencionales.

TABLA Nº9: EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE CARNE DE CONEJO EN ESPAÑA

Consumo de carne de conejo en el mercado español Año	Consumo total en hogares (miles de toneladas)	Consumo per cápita (kilos/habitante/año)
2016	63,8	1,28
2017	53,00	1,16
2018	44,30	0,97
2019	41,70	0,91
2020	43,11	0,93
2021	37,23	0,80
2022	28,09	0,75
2023	28	0,59
2024	25,69	0,55
Variación 2024/2016 (%)	**-59,63%**	**-57,03%**

Fuente: MAPA

El precio de venta de la carne de conejo se sitúa en una posición competitiva poco favorable o propicia para el desarrollo del consumo, al mantenerse por encima de los precios de venta de otras carnes blancas como pollo, pavo y cerdo. Sin embargo, los estrechos márgenes con los que opera el sector hacen muy difícil conseguir una mayor competitividad por precio en el contexto de las carnes blancas frescas.

El análisis de la estructura de ventas de la carne de conejo por canales de la distribución minorista indica que la cuota es algo inferior a la del pollo, pavo o cerdo, en la distribución organizada, aunque es relativamente similar la cuota proporcional en el canal de "Tiendas Tradicionales"; y también es significativamente menor la presencia de la carne de conejo en el canal HORECA, realmente muy reducida.

Hay sensibles diferencias entre el consumo per cápita de carne de conejo entre Comunidades Autónomas; pero destaca el bajo consumo per cápita en regiones tan pobladas como Andalucía o la Comunidad de Madrid. Buena parte de la producción está ubicada en zonas alejadas de las áreas de consumo, lo cual se traduce en significativos costes logísticos que inciden negativamente en los costes y en el precio del producto.

Igual proceso de retroceso del consumo de carne de conejo se viene observando en la mayor parte de los mercados de la Unión Europea, en consonancia también con el fuerte retroceso de la producción en dichos mercados (España tiene el mayor consumo per cápita de la UE).

EL GRADO DE INTERNACIONALIZACION DEL SECTOR ES BASTANTE REDUCIDO.

El sector de la cunicultura de España no está suficientemente internacionalizado; de hecho las exportaciones sectoriales (unas 6.677 toneladas en 2024) no representan más del 20,55% de la producción total de carne de conejo, cifra claramente insuficiente y en descenso en comparación con el 2021, sobre todo en un sector agroalimentario con excedentes de producción, consecuencia evidente de un mercado interior en imparable proceso de reducción; y consecuencia también de una claramente excesiva capacidad productiva, en cierta parte infrautilizada.

No obstante, es cierto que entre 2010 y 2014 las exportaciones sectoriales habían crecido muy significativamente (un 121%); sin embargo, entre 2014 y 2020 las exportaciones sectoriales han seguido una evidente trayectoria de retroceso (un descenso de un 22,4% entre 2014 y 2020), aunque con un repunte en 2021 (+37,7% respecto de 2020). En 2024 las exportaciones se han reducido un 3% respecto de las de 2022; además, todo indica que lo más probable es que se prolongará en el futuro el retroceso de las exportaciones sectoriales, en consonancia con el retroceso del consumo de carne de conejo en la UE, mercado al que se dirige casi la totalidad de las exportaciones sectoriales.

Cerca del 85% de las exportaciones se realizan desde dos CCAA: Castilla y León y Galicia; siendo menos relevantes las exportaciones de Cataluña y Comunidad Valenciana; y prácticamente irrelevantes las del resto de CCAA.

Un pequeño porcentaje (8,93%) de las exportaciones totales se dirigieron en 2024 a mercados extracomunitarios. El sector, sin embargo, no exporta a los grandes mercados asiáticos, ni a los mercados del Norte de África. Esto se debe a varios motivos, desde las barreras burocráticas existente para la apertura de estos mercados hasta la dificultad de poder competir en precios con terceros países. Sin embargo, son los mercados que crecen y tienen, al menos aparentemente, un evidente interés comercial de cara al futuro.

Las importaciones sectoriales son poco relevantes (2.680 toneladas en 2024, exclusivamente de Portugal), lo cual permite disponer de un saldo comercial exterior claramente positivo. Existe preocupación por el incremento de las importaciones desde países terceros a otros países de la UE, como la carne de conejo

china en Alemania, que se presenta como una amenaza para el sector europeo por la dificultad de competir en precios.

Todo indica que aparentemente serán cada vez más limitadas las posibilidades de exportación del sector debido, en primer lugar, al retroceso de las compras por parte de compradores comunitarios; por otra parte, debido a la insuficiente adecuación de la oferta exportable española a la demanda exterior; a tener en cuenta además el crecimiento de la competencia de las exportaciones de China a la UE; y debido también a la inexistencia de promoción comercial exterior en el sector exportador español en consonancia con la precariedad económica sectorial. En consecuencia, de no modificarse drásticamente el modelo exportador sectorial es muy probable asistir a medio plazo a una fuerte reducción de las exportaciones sectoriales.

Es evidente, en definitiva, la urgente necesidad de abordar una profunda transformación del modelo exportador sectorial, dado que posiblemente la futura sostenibilidad del sector de la Cunicultura de España estará estrechamente relacionada con la capacidad de exportar buena parte de la producción doméstica sectorial. En definitiva, la potenciación de las exportaciones sectoriales representa uno de los retos fundamentales del sector de cara al futuro, constituyendo de hecho un evidente condicionante de la viabilidad e, incluso, supervivencia futura del sector.

LA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL.

La actual revisión por parte de la Comisión Europea de la legislación en materia de bienestar animal supone un reto más para el sector. Con la propuesta legislativa de bienestar animal durante el transporte ya sobre la mesa y la propuesta de bienestar animal en granja por salir, se prevé que pueda suponer un cambio radical para el sector, especialmente ante la posible medida de supresión de uso de jaulas. Más del 95% de la cría y producción española de carne de conejo se realiza en jaulas. Es evidente que la potencial prohibición de la utilización de jaulas en la producción de conejos para carne tendría una extraordinaria repercusión en toda la estructura productiva sectorial y en el equilibrio de la cadena alimentaria del sector.

PROBLEMAS SANITARIOS EN CUNICULTURA.

La especie cunícola es una especie muy delicada desde un punto de vista sanitario. La Enteropatía Epizoótica del conejo es una enfermedad de etiología desconocida y gran prevalencia en las granjas cunícolas; está presente en el 95% de las granjas. Se sabe que debe tener cierto componente bacteriano ya que responde en cierta medida a los antibióticos. Sin embargo, en el contexto actual de desmedicalización, el control de la enteropatía resulta muy complejo en las granjas.

Algunas enfermedades víricas tales como la Enfermedad Vírica Hemorrágica o la mixomatosis complican bastante la vida a los ganaderos en el día a día de las explotaciones.

Desde 2015 el sector en colaboración con la Asociación de Veterinarios Especializado en Cunicultura (AVECU) están llevando a cabo un ambicioso trabajo de reducción de uso de antibióticos en el marco del PRAN y tras el Acuerdo de Reducción de Antibióticos en Cunicultura (ARAC). Algunas cifras hablan por sí mismas de la consecución de objetivos, reduciendo en un 77,4% el uso de antibióticos entre 2016 y 2022 y hasta un 97,8% si hablamos del uso de Colistina.

En este contexto de desmedicalización se habla de “enfermedades emergentes” que son aquellas que ya estaban controladas y aparecen de nuevo con mayor o menor grado de virulencia: salmonelosis, pasterelosis, E. Coli, …

Todos los problemas expuestos evidencian la necesidad de aportar por una nueva extensión de norma para que la Interprofesional INTERCUN como instrumento al servicio del sector cunícola pueda resolver los principales problemas mencionados que afectan al mismo.

3.3. Análisis DAFO del sector cunícola

DEBILIDADES	AMENAZAS
✓ El sector presenta **debilidades estructurales persistentes** que condicionan su evolución. Destaca la **escasa dimensión media de los operadores**, la atomización productiva y la existencia de **instalaciones y procesos obsoletos**, cuya viabilidad económica es cada vez más limitada. Esta situación reduce la eficiencia, la rentabilidad y la capacidad de adaptación a un entorno normativo y de mercado más exigente. ✓ Una debilidad especialmente relevante es la **dependencia casi total de sistemas de producción en jaula**, que sitúa al sector en una posición vulnerable ante los cambios regulatorios y sociales en materia de bienestar animal. A ello se suma la **escasa capacidad de inversión**, derivada de márgenes muy ajustados, que dificulta la modernización y la transformación del modelo productivo. ✓ En el ámbito del mercado, el sector sufre un **retroceso continuado del consumo interior**, con una fuerte competencia de otras carnes blancas más económicas y mejor posicionadas. El consumo sigue estando estrechamente ligado a la tradición y a hábitos culturales, con dificultades para atraer a consumidores jóvenes, agravadas por una **creciente percepción del conejo como animal de compañía**. La limitada variedad de formatos, la escasa innovación comercial y un **grado de internacionalización todavía insuficiente** refuerzan esta dependencia del mercado nacional. ✓ El insuficiente grado de internacionalización sectorial; y especialmente la ausencia de los mercados asiáticos y africanos. ✓ Finalmente, la **insuficiente estructura vertebradora histórica** ha limitado la capacidad de interlocución sectorial y la posibilidad de abordar proyectos colectivos complejos por falta de recursos y estructuras estables.	✓ Entre las principales amenazas destaca el **endurecimiento normativo** en materia de bienestar animal, sostenibilidad y transporte, que puede implicar incrementos significativos de costes y comprometer la viabilidad de parte del tejido productivo si no se acompaña de medidas de apoyo adecuadas. ✓ La **continuación del descenso del consumo interno**, el auge de los **movimientos animalistas**, el crecimiento de los **sucedáneos cárnicos** y el cambio de hábitos de consumo suponen riesgos estructurales para el sector. A ello se suma la **creciente competencia exterior**, especialmente de terceros países como China, en un contexto de **incremento de los costes de aprovisionamiento, producción e industrialización**. ✓ El sector se enfrenta también a **riesgos sanitarios**, derivados de la posible aparición de enfermedades o epidemias, así como a la intensificación de **políticas restrictivas en materia de tratamientos veterinarios**. ✓ Finalmente, el **abandono del medio rural**, la falta de relevo generacional, el desinterés administrativo y social hacia la cunicultura y la posible confusión del consumidor en relación con la utilización de pieles constituyen amenazas adicionales para su estabilidad futura.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
✓ El sector cunícola español dispone de una **base productiva y profesional sólida**, que le permite mantener una posición destacada tanto en el contexto europeo como internacional. España es el principal productor de carne de conejo de la Unión Europea y uno de los primeros a nivel mundial, apoyándose en un elevado grado de especialización técnica, experiencia acumulada y conocimiento del proceso productivo. Una parte significativa de las estructuras sectoriales es tecnológicamente avanzada y competitiva, especialmente en determinados eslabones de la cadena. ✓ Desde el punto de vista del producto, la carne de conejo presenta **excelentes cualidades nutricionales**, siendo una carne blanca saludable, adecuada para un amplio perfil de consumidores y alineada con las tendencias actuales de alimentación equilibrada y "healthy". Estas cualidades la hacen también ideal para el mundo petfood, actualmente al alza. Además, el sector utiliza mayoritariamente **materias primas de origen nacional o local** para la alimentación animal, con baja dependencia de importaciones, lo que refuerza su sostenibilidad medioambiental. ✓ El sector cuenta también con **experiencia exportadora**, un buen nivel de profesionalización, una elevada integración de la mujer en el ámbito laboral y una **estructura interprofesional consolidada (INTERCUN)** respaldada por una Extensión de Norma, que constituye una herramienta clave para la coordinación, la promoción y la defensa de intereses comunes.	✓ El sector dispone de **oportunidades estratégicas relevantes**, especialmente ligadas a la necesaria transformación de su modelo productivo. La posible implantación de nuevas exigencias en bienestar animal, como la supresión de jaulas, aunque supone un reto importante, puede convertirse en un **motor de reestructuración sectorial**, favoreciendo la modernización, la integración entre operadores y una mejora del dimensionamiento productivo. ✓ Este proceso podría verse apoyado por la **captación de fondos nacionales y comunitarios**, vinculados a políticas de bienestar animal, sostenibilidad, medio rural y transición productiva. La mayor integración sectorial permitiría reducir costes de producción y ganar flexibilidad en la política de precios. ✓ Existen oportunidades claras en la **modernización de la oferta comercial**, mediante nuevos formatos, productos transformados y una mejor adaptación a los canales HORECA y online. La mejora de la oferta exportable y la apertura de nuevos mercados exteriores permitirían reducir la dependencia del consumo interno y aprovechar el crecimiento del consumo de carne de conejo a nivel global. ✓ Asimismo, la **producción diferenciada por calidad, origen o sistemas productivos**, la producción ecológica y la vinculación del sector con el medio rural y la lucha contra el despoblamiento refuerzan el potencial de sostenibilidad económica, social y territorial del sector. La tendencia creciente hacia el consumo de alimentos saludables constituye, además, un nicho de mercado especialmente favorable para la carne de conejo. ✓ La apertura de **nuevos mercados exteriores** puede facilitar el incremento de las exportaciones sectoriales.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA (2027-2029) PROPUESTA POR INTERCUN

4.1. Necesidad y oportunidad de la nueva Extensión de Norma

Tanto las amenazas como oportunidades recogidas en el análisis DAFO justifican la necesidad de una nueva Extensión de Norma para trabajar de forma coordinada en la mejora de la competitividad, sostenibilidad y posicionamiento del sector cunícola.

- ✓ En efecto, España es el primer productor de carne de conejo de la UE y el cuarto a nivel mundial y el sector cunícola está muy profesionalizado y proporciona alimentos de máxima calidad, seguridad alimentaria y alto valor nutricional.
- ✓ Sin embargo, es un sector de escasa dimensión si se compara con otros sectores ganaderos, con limitada capacidad financiera y en continuo proceso de reducción de sus estructuras productivas.
- ✓ Afrontamos una disminución del consumo de carne en general y de la carne de conejo en particular. A esto hay que añadir el escaso conocimiento de la sociedad y de los consumidores sobre este tipo de carne. También afrontamos una futura legislación en materia de bienestar animal que previsiblemente apuntará cambios respecto de la situación actual. Y tenemos además las dificultades del conejo como especie delicada y sensible en la que los laboratorios tienen poca tendencia a invertir por el escaso retorno de inversión causado por la pequeña dimensión del sector.
- ✓ Como fortalezas, la carne de conejo es un alimento muy interesante desde el punto de vista nutricional por ser una carne blanca, magra, sin apenas grasa (y la que tiene es extra muscular y se puede retirar); es tierna, con alto contenido en proteína de alto valor biológico, bajo contenido en sodio y un perfil de vitaminas y minerales muy adecuado para el desarrollo fisiológico en las diferentes edades y circunstancias.
- ✓ Existen previsiones de un importante crecimiento del consumo de carne de conejo en países africanos y asiáticos principalmente.

La relación de los PROBLEMAS ESPECÍFICOS que se pretenden abordar con la nueva extensión de norma son los siguientes:

PROBLEMA Nº 1: A pesar de la relevancia de las extensiones de norma y del apoyo económico que proporcionan, el consumo de carne de conejo continúa disminuyendo, así como el desconocimiento de los consumidores sobre sus bondades como alimento.

Tras anteriores estudios de mercado y posicionamiento estratégico de nuestra categoría de la consultora BMC Innovation, se han llevado a cabo en la misma línea, pero de forma más actual, potentes estudios de la mano de Kantar World Panel, donde fueron analizados entre otros aspectos, el consumo de la carne de conejo (desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo) y de otras carnes competidoras (pollo, pavo, ternera y carnes de cerdo y ovino). Los estudios trataron de buscar las claves para conseguir un aumento real del consumo de carne de conejo a

través de diferentes palancas, y la recuperación de consumidores abandonistas de carne de conejo, todo ello ligado a acciones de comunicación en el seno de programas de promoción europeas financiadas por la Comisión, además de otros estudios financiados por la propia interprofesional según las necesidades de cada periodo.

De manera muy simplificada, las principales conclusiones de los referidos estudios han sido las siguientes:

- ✓ El sector de carne de conejo sigue presentando una caída significativa de consumo en los últimos años a pesar de haberse contenido considerablemente gracias a las campañas de promoción.
- ✓ Está muy posicionado entre las mujeres y hombres mayores (>65 años) pero no tiene un rol claro ni relevante en la vida de la gente más joven.
- ✓ Las grandes barreras de consumo tienen que ver con cierto rechazo (por el trato al animal, por ser un animal de compañía, por parecerse a otros animales pequeños domésticos-gato, por la forma en que se presenta en el comercio-cadáver/cabeza), a pesar de los grandes esfuerzos de la industria de la transformación por preparar bandejas con formatos más convenientes para el consumidor y fáciles de cocinar. Pero, además es una carne que no se busca, que no se recuerda en el punto de venta y que si se recuerda no parece que su manipulación y cocinado resulte sencillo a la gran mayoría de los consumidores. Es por ello que no es una carne que se asocie al día a día.
- ✓ En general la carne de conejo es asociada a la celebración y al encuentro familiar de fin de semana.
- ✓ Sin embargo, cuando el consumidor se hace eco de sus bondades e incluso lo prueba quiere consumirlo más, pero no sabe cómo.

Como objetivos de negocio y comunicación desde Kantar World Panel plantean que es necesario:

- ✓ Incrementar la frecuencia de consumo de la carne de conejo por parte de consumidores de carnes blancas, así como de los consumidores de carne de cerdo y ternera, en comidas/cenas cotidianas entre semana.
- ✓ Ser la alternativa con valor añadido en términos de carácter saludable, naturalidad-artesanía y sabor en el set competitivo de carnes blancas de conveniencia.
- ✓ Para lograrlo, será preciso normalizar y actualizar el consumo de la carne de conejo en ocasiones cotidianas en las que no está presente, aumentando su facilidad y accesibilidad, así como su deseabilidad.
- ✓ Además, es necesario mostrar al consumidor la versatilidad de la carne de conejo y hacer hincapié en la sencillez de platos que encajan perfectamente en el día a día.

En definitiva, es necesario convertir la carne de conejo en una alternativa para la vida cotidiana y la dieta habitual de los consumidores. Para ello, se entienden como fundamentales la ejecución de **acciones de comunicación y acciones en punto de venta, es decir, ir al encuentro del consumidor y recodarle que la carne de conejo es una opción perfecta en una dieta saludable y equilibrada.**

Eso significa que **INTERCUN debe continuar haciendo un esfuerzo económico para poder seguir realizando potentes campañas de comunicación al consumidor y acciones en punto de venta.**

Se ha estimado la necesidad de entre 216.300€ y 339.900€ anuales para esta partida.

PROBLEMA Nº 2: Necesidad de impulsar las exportaciones de carne de conejo, dado el bajo consumo a nivel nacional y europeo. En general el mercado de carne europeo es un mercado maduro. Las actuaciones de INTERCUN en esta área se van a centrar en la apertura de mercados exteriores, ya que, pese al descenso sufrido en Europa, el consumo está creciendo a nivel mundial. Para ello, es necesario realizar estudios de mercado del país destino y destinar recursos necesarios para la apertura de estos y promoción del producto español.

PROBLEMA Nº 3: El sector cunícola es un sector muy necesitado de conocimiento. Y es por ello por lo que prevé una **partida para (I+D+i)**. Estos estudios y proyectos de I+D+i irán encaminados a conseguir objetivos tan importantes como mejorar la competitividad del sector, su vertebración y transparencia, mejorar la calidad, la sanidad animal, la seguridad alimentaria, el respeto al medio ambiente y al bienestar animal. Estos proyectos irán siempre acompañados de un plan de difusión que asegure sacar el mayor rendimiento posible de los mismos.

La importancia de esta línea de actuaciones reside no solo en generar conocimiento para mejorar las prácticas dentro del sector, sino también en dar soporte a las administraciones públicas en la tarea de legislar sobre áreas en las que a día de hoy existen lagunas de conocimiento, como es el ejemplo de la revisión del paquete legislativo de bienestar animal que se comprometió en el marco de la Estrategia de la Granja a la Mesa.

Como ya se ha indicado, las soluciones para el sector cunícola pasan básicamente por promocionar y dar a conocer a los consumidores las bondades de la carne de conejo, impulsar las exportaciones a terceros países y avanzar en el conocimiento para hacer más competitivo al sector y lograr formatos comerciales más adecuados a las necesidades de los consumidores.

Para hacer frente a los problemas 2 y 3, se pretenden realizar anualmente una serie de acciones cuyo coste se estima entre 216.300€ y 339.900€.

Para todo ese conjunto de actuaciones necesarias para resolver los grandes problemas del sector, se precisa un montante económico de 618.000 €

Dada la escasa dimensión del sector y de sus operadores, es poco probable que éstos de manera individual asuman y sean capaces de afrontar estos importantes retos referidos en su totalidad.

Para abordarlos, se precisa de un instrumento de cadena capaz de aglutinar a los distintos eslabones de la misma, capaz de desarrollar acciones de interés general para el conjunto del sector cunícola. Ese instrumento es la Interprofesional INTERCUN y su mecanismo de financiación más eficaz es una extensión de normas al conjunto del sector.

Balance económico:

El balance económico de la extensión de norma cuya vigencia finaliza en este año 2026 está recogida en las tablas de las Memorias de Actividades de los años 2024 y 2025, adjuntas a ésta.

En los apartados posteriores se justifica el nuevo planteamiento de extensión de norma para el periodo 2027-2029.

4.2. Objetivos estratégicos

En base a todo lo anterior, los objetivos que se han fijado en la nueva Extensión de Norma y que servirán de marco estratégico de todas las actividades e inversiones a desarrollar por INTERCUN, en el periodo de aplicación 2027-2029, son las siguientes:

- ✓ Coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la cadena alimentaria sectorial.
- ✓ Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales (carne de conejo y sus subproductos) en el mercado interior.
- ✓ Desarrollar la internacionalización sectorial.
- ✓ Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de todos sus productos.
- ✓ Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola.
- ✓ Mejorar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal en el sector cunícola.
- ✓ Fomentar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta.
- ✓ Trabajar por la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y cooperación entre operadores sectoriales.

4.3. Ámbito, periodo de aplicación y operadores implicados

Para la nueva extensión de norma de INTERCUN se plantea su aplicación en una circunscripción económica de carácter nacional. Los argumentos que justifican la aplicación de la nueva extensión de norma en todo el territorio nacional son los siguientes:

- ✓ La producción y transformación de carne de conejo está distribuida a lo largo de todo el territorio nacional, aunque con diferencias.
- ✓ Afecta a todos los operadores sectoriales de los diferentes eslabones de la cadena alimentaria del sector Cunícola Español (productores y transformadores-comercializadores).
- ✓ Los productos procedentes de la actividad cunícola ya sean animales vivos destinados a sacrificio, primeras transformaciones o elaboraciones posteriores, se consumen a lo largo de todo el territorio nacional. Y las actividades de INTERCUN, de distinta naturaleza, se ejecutan a lo largo de todo el territorio nacional.
- ✓ Desde el punto de vista del mercado, las acciones repercutirán a todo el mercado interior.

Conviene recordar, en referencia a los animales vivos, que el ámbito subjetivo de INTERCUN lo constituyen organizaciones representativas de la producción, de la transformación y de la comercialización de carne de conejo, conforme a los Estatutos de la misma.

En cuanto al **periodo de aplicación**, se propone un periodo de aplicación de la extensión de norma de 3 años: **2027, 2028 y 2029**. Son muy numerosas las razones que justifican contar con este periodo de vigencia propuesto para la Nueva extensión de Noma de INTERCUN:

- ✓ Se necesita un periodo operativo amplio para poder plantear y desarrollar eficazmente las líneas de actuación propuestas en la Nueva Extensión de Norma. En este sentido, conviene recordar que prácticamente hay que dedicar un año a preparar, presentar y obtener la aprobación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de una nueva extensión de norma, lo cual acota el periodo operativo real.
- ✓ Sin embargo, la cuantía de aportación paritaria sugiere a los operadores prudencia en el escenario temporal.
- ✓ Este periodo de tiempo permite la oportunidad de captación de fondos, participar en proyectos y programas europeos y tener la posibilidad de establecimientos de acuerdos y convenios de colaboración con entidades, instituciones, centros de investigación, etc.

De este modo, se solicita la extensión de normas para tres campañas, durante el periodo de recaudación comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2029.

- ✓ Campaña 1: del 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.
- ✓ Campaña 2: del 1 de enero de 2028 a 31 de diciembre de 2028.
- ✓ Campaña 3: del 1 de enero de 2029 a 31 de diciembre de 2029.

La implantación de un sistema de Extensión de Norma en INTERCUN se traduce en importantes responsabilidades u obligaciones para los principales operadores de la cadena alimentaria del sector cunícola. Dichas responsabilidades afectan a los integrantes de la rama de producción primaria y a los de

la rama de sacrificio y transformación. Por ello, es adecuado identificar y caracterizar de manera clara los distintos tipos de operadores que operan en cada una de las ramas, los cuales se definen a continuación:

A. PRODUCCIÓN PRIMARIA.

Son los ganaderos productores de conejos jóvenes vivos, que envían sus animales a los mataderos para su sacrificio. Estos pueden tener distinta tipología en función de su agrupación o no en estructuras de comercialización en común y de la naturaleza de dichas estructuras de agrupación. Así, tenemos:

- PRODUCTORES/GANADEROS INDIVIDUALES INDEPENDIENTES.

Producen y comercializan, bajo su propio NIF, conejos vivos que venden directamente a un matadero para su sacrificio/despiece.

- EMPRESAS /COOPERATIVAS INDIVIDUALES PRODUCTORAS DE CONEJOS VIVOS.

Empresas/cooperativas que cuentan con varias explotaciones de conejos bajo su control y que, bajo su propio CIF, producen y comercializan conejos vivos que venden y envían directamente a mataderos para su sacrificio/despiece.

- EMPRESAS /COOPERATIVAS NO INDIVIDUALES PRODUCTORAS DE CONEJOS VIVOS.

Empresas/cooperativas que cuentan con varias explotaciones de conejos bajo su control, pero que pertenecen a un “Grupo Cárnico” o “Matadero/Sala de Despiece”, operando bajo el CIF de éstos, y que producen conejos vivos para su envío a sacrificio/despiece exclusivamente al operador industrial al que pertenecen. Es el conocido como “modelo de integración”, que puede ser horizontal (caso de cooperativas) o vertical (con empresas, conocido como “modelo de integración propiamente dicho”).

- IMPORTADORES DE CONEJOS VIVOS.

Empresas o intermediarios que importan conejos vivos y los venden y envían a sacrificio/despiece.

B. SACRIFICIO Y DESPIECE.

- MATADEROS CONVENCIONALES.

Empresas que bajo su propio CIF realizan actividades de sacrificio y faenado de conejo; e incluso, de despiece/envasado; y consiguiente comercialización a terceros de canales y, en su caso, de despieces y preparaciones derivadas de éstos. Pero no desarrollan por su cuenta y bajo su mismo CIF actividades de “fabricación de elaborados” derivados de carne de conejo.

- GRUPOS CÁRNICOS.

Grupos empresariales/cooperativos que, bajo un mismo CIF, agrupan y realizan actividades de recepción y sacrificio de conejo vivo, así como de faenado y preparación de las canales y almacenamiento y expedición de éstas y de sus despojos; y también, en su caso, de despiece y preparación/envasado de los despieces; incluso, en su caso, también las de fabricación de elaborados derivados de la carne de conejo; además de la comercialización de cualquiera de los productos resultantes de cualquiera de las actividades señaladas.

- MATADEROS QUE PRESTAN SERVICIO DE MATANZA.

Mataderos (con o sin sala de despiece) que realizan actividades de sacrificio y faenado de conejo (e incluso sus despieces) "a maquila", esto es, por encargo de un operador tercero, el cual es el propietario y responsable del conejo llevado a sacrificio, así como de la posterior utilización/comercialización de los productos resultantes. Al matadero que presta el servicio se le denomina "matadero maquilero" y como ya se ha destacado NO es propietario de los conejos que sacrifica, de forma que los ingresos del matadero solo provendrán de los servicios de maquila prestados.

En España lo habitual es que los mataderos convencionales o grupos cárnicos ofrezcan el servicio de maquila. Pero no existen mataderos que trabajen solo prestando servicio de maquila, siendo habitual que sacrifiquen animales propios y además presten el servicio de matanza.

C. OTROS OPERADORES DE LA CADENA CUNÍCOLA:
   - INTERMEDIARIOS (RECOGEDORES). Se trata de empresas que bajo su NIF compran conejos vivos a productores y se los venden a mataderos que los sacrifican y comercializan. Son intermediarios dentro del sector.

4.4. Soporte jurídico

Recordemos, en primer lugar, qué normas regulan, con carácter general, a nivel nacional y europeo, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias:

- ✓ **En la Unión Europea**, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias están reguladas en el **Reglamento (UE) nº 1308/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, **y sus posteriores modificaciones**, en el que se contiene el marco normativo comunitario referido a las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en la UE-27.

- ✓ **En España**, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias están reguladas en la **Ley 38/1994, de 30 de diciembre**, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y en su Reglamento, aprobado por el **Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo**. Posteriormente, esta ley fue modificada por la **Ley 12/2013, de 2 de agosto**, de medidas para

mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, desarrollada parcialmente a través del **Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero**, que establece un nuevo procedimiento, y por el **Real Decreto 188/2026, de 11 de marzo**, que modifica el Reglamento de la Ley 38/1994.

- ✓ Asimismo, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias están reguladas en algunas comunidades autónomas (Andalucía, Principado de Asturias, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña y País Vasco).

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias cuyo ámbito territorial abarque más de una comunidad autónoma (tal es el caso de INTERCUN) se regirán por lo dispuesto en la **Ley 38/1994**. El **Reglamento (UE) nº 1308/2013** es, por otra parte, directamente aplicable en España.

A continuación, se destacan los aspectos más importantes de las referidas normativas que afectan a las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y al procedimiento extraordinario de extensión de normas.

a) Respecto del concepto y funciones de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias están definidas en el artículo 2 de la Ley 38/1994, donde se destaca que las OIAS son "instrumentos de colaboración y coordinación entre los distintos intervinientes de la cadena agroalimentaria".

Tal es, precisamente, su razón de ser: mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en beneficio de todo el sector (y, por supuesto, de los consumidores). Así lo afirma la exposición de motivos del Reglamento (UE) nº 1308/2013: "Las organizaciones interprofesionales pueden jugar un papel importante permitiendo el diálogo entre los operadores de la cadena de suministro y fomentando las mejores prácticas y la transparencia en el mercado".

Asimismo, el artículo 157.1 c) del Reglamento (UE) nº 1308/2013 (y, a nivel nacional, el artículo 3 de la Ley 38/1994) enumera las distintas finalidades que pueden perseguir las organizaciones interprofesionales agroalimentarias: mejorar la transparencia del mercado, explorar posibles mercados de exportación, realizar estudios para adaptar la producción a las necesidades del mercado, promover el consumo, etc.

b) Respecto de la extensión de normas al conjunto del sector cunícola.

Las actividades que desarrollan las organizaciones interprofesionales agroalimentarias no afectan únicamente a sus miembros, sino que pueden extenderse al conjunto de los operadores del sector

(formen o no parte de la organización interprofesional). Esta capacidad de ampliar el ámbito subjetivo de sus acuerdos se denomina "extensión de normas" y se regula en el artículo 8.1 de la Ley 38/1994: "Adoptado un acuerdo en la organización interprofesional agroalimentaria, se elevará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la aprobación, en su caso, mediante orden ministerial, de la propuesta de extensión de todas o algunas de sus normas al conjunto total de productores y operadores del sector o producto".

Estos acuerdos que las organizaciones interprofesionales agroalimentarias pueden extender al conjunto de los operadores del sector (con independencia de si forman parte o no de la organización) pueden contemplar, además, la obligación de pagar una aportación económica (orientada, precisamente, a financiar esos acuerdos que se extienden a todo el sector). De nuevo, el pago de esta aportación económica será obligatorio para todos los operadores del sector (formen o no parte de la organización interprofesional). El artículo 9 de la Ley 38/1994 no deja lugar a dudas:

"Cuando, en los términos establecidos en el artículo anterior, se extiendan normas al conjunto de los productores y operadores implicados, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias podrán proponer al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su aprobación, en su caso, la aportación económica por parte de aquellos que no estén integrados en las mismas, de acuerdo con los principios de proporcionalidad en la cuantía respecto de los costes de las acciones y de no discriminación con respecto a los miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias".

En definitiva, la extensión de normas consiste, como su propio nombre indica, en la extensión de un acuerdo adoptado en el seno de una organización interprofesional agroalimentaria al conjunto de productores y operadores del sector (formen o no parte de la organización). Este acuerdo podrá incluir, además, el pago de una aportación económica, que habrán de abonar todos los operadores del sector (también los que no forman parte de la organización interprofesional).

La extensión de normas no la aprueban las organizaciones interprofesionales por sí mismas (esto es, unilateralmente): han de solicitar su aprobación al **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, que, tras comprobar que concurren los estrictos requisitos que al efecto establece la Ley 38/1994, aprobará la extensión de normas mediante una orden ministerial (que, como ha señalado abundante jurisprudencia, tiene carácter de disposición general).

Es importante destacar que los fondos provenientes de la aportación económica vinculada a la extensión de normas sólo podrán destinarse a la consecución de los fines perseguidos por la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/1994.

5. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA

5.1. Estructura general

En la tabla siguiente pueden verse los objetivos generales, las áreas básicas de actuación y las actividades e inversiones a desarrollar a lo largo de la Nueva Extensión de Norma propuesta.

TABLA Nº 10: NECESIDADES ECONÓMICAS A ABORDAR CON LA SEXTA EXTENSIÓN DE NORMA DEL SECTOR CUNÍCOLA (2027-2029)

OBJETIVOS	ÁREAS BÁSICAS ACTUACIÓN E INVERSIÓN DE INTERCUN	ACTIVIDADES E INVERSIONES CONCRETAS	ACCIONES A REALIZAR, ENTRE OTRAS	PRESUPUESTO APROXIMADO	% PRESUPUESTO APROXIMADO
Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales (carne de conejo) en el mercado interior. Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de todos sus productos.	**Apoyo al consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional**	Actividades destinadas a apoyar el consumo en el mercado interior. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar el conocimiento y la imagen del sector cunícola y de sus productos.	Campañas de promoción y comunicación dirigidas al consumidor, al canal HORECA y a otros colectivos; a profesionales de la salud, de nutrición y dietética, a generadores de opinión, y creadores de contenido, a colegios y/o comedores escolares, asociaciones de consumidores, revistas especializadas. Estas campañas utilizarán instrumentos de comunicación tales como TV digital, acciones de SEO/SEM, web, redes sociales, Google, Youtube, … Realización de congresos, eventos, etc. Actividades dirigidas a los consumidores en punto de venta (distribución moderna y comercio minorista) ya sea a través de decoración o de degustaciones.	Entre 216.300€ y 339.900€	35-55%
Desarrollar la internacionalización sectorial.		Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a apoyar la internacionalización sectorial.	Realización de gestiones y estudios encaminadas a la apertura de mercados exteriores. Entre otros se trabajará en la apertura de los mercados de Arabia, Emiratos Árabes Unidos, Canadá y		
Coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la		Actividades de INTERCUN destinadas a mejorar/optimizar el equilibrio, simetría y	Realización de estudios y proyectos de **I+D+i** encaminados a mejora de la producción, de la competitividad del sector y a la innovación en el sector.		35%-55%

cadena alimentaria sectorial. Trabajar por la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y cooperación entre operadores sectoriales. Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola. Mejorar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal en el sector cunícola. Fomentar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta.	Medidas de apoyo a la mejora de la producción, la competitividad, la vertebración, la transparencia e internacionalización del sector de la cunicultura. (35-55%)	competitividad de la cadena alimentaria sectorial. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas al impulso, apoyo y/o coordinación de iniciativas de reordenación estructural y/o de mejora de la competitividad del sector. Actuaciones de I**NTERCUN** destinadas a potenciar la calidad, diferenciación, certificación, innovación y desarrollo tecnológico en todo el ámbito del sector cunícola español. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar y garantizar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal, en todo el ámbito del sector cunícola español. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a impulsar y facilitar la total adecuación de las actividades sectoriales a los crecientes e ineludibles compromisos de contribución a la mitigación del calentamiento global y a la sostenibilidad y protección del planeta tierra. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar la vertebración sectorial.	Se realizarán proyectos relacionados con la mejora del bienestar animal en producción, sacrificio (para mejora de los sistemas de aturdimiento) y transporte, entre otros. Se realizarán proyectos encaminados a mejorar la sanidad de la producción, así como la sostenibilidad del sector cunícola español. Se profundizará en el esquema de certificación impulsado desde la propia Interprofesional. Acciones de colaboración entre los operadores sectoriales, formación y especialización de los operadores sectoriales, vertebración del sector mediante colaboración con el sector cunícola de otros países , etc.	Entre 216.300€ y 339.900€	

Gestión de la extensión de norma Seguimiento y control de Extensión de Norma	**Gestión y seguimiento de control de la Extensión de Norma**		Desarrollo de adecuados sistemas de planificación y control de la extensión de norma.	Entre 30.900€ y 61.800€	5-10%

Fuente: Elaboración propia. ***TOTAL: 618.000 €***

Como puede comprobarse, en algunos aspectos el esquema es muy parecido al ya existente en la extensión de norma actual, que se mantiene vigente hasta finales de diciembre de 2026; de esta forma se favorecerá con ello la continuidad de muchas de las iniciativas ya abordadas en la actual y aún vigente extensión de norma.

5.2. Áreas de actuación prioritarias

Conforme a los objetivos estratégicos previstos para la futura Extensión de Norma, las áreas básicas de actuación (líneas de actuación principales) que la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola, INTERCUN, ha definido son:

- ✓ *Apoyo al consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional.*
- ✓ *Medidas de apoyo institucional y normativo a nivel nacional e internacional, mejora de la producción y de la competitividad y apoyo a la vertebración, transparencia e internacionalización.*
- ✓ *Gestión, seguimiento y control de la extensión de norma.*

La correspondencia de las anteriores áreas básicas de actuación con las finalidades establecidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y las fijadas también en el artículo 157.1 c) del reglamento 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, se recoge en la tabla siguiente.

TABLA Nº 11: ADAPTACIÓN DE LAS ÁREAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS A LAS FINALIDADES RECOGIDAS EN LA LEY DE INTERPROFESIONALES Y EN EL RE DE OCM ÚNICA

ÁREAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS EN LA EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERCUN (2027-2029)	Finalidades según LEY 38/1994 de 30 de diciembre de 1994	Finalidades según el RE(CE) 1308/2013
Apoyo al consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional. (35-55%)	Artículo 3. b), c), f), p)	Artículo 157 c) i, iii, vii
Medidas de apoyo a la mejora de la producción y de la competitividad y apoyo a la vertebración, transparencia e internacionalización. (35-55%)	Artículo 3. g), h) Artículo 3. b), d), ñ), o), e)	Artículo 157 c) iv, xiii Artículo 157 c) i, ii, iii, v, vii, ix

Fuente: Elaboración propia.

5.3. Líneas de actividad e inversiones previstas

Las líneas de actividades o inversiones que se tiene previsto desarrollar según el punto anterior son las siguientes:

- Actividades de **INTERCUN** destinadas a apoyar el consumo en el mercado interior.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar el conocimiento y la imagen del sector cunícola y de sus productos.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a apoyar la internacionalización sectorial.

- Actividades de I**NTERCUN** destinadas a mejorar/optimizar el equilibrio, simetría y competitividad de la cadena alimentaria sectorial.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas al impulso, apoyo y/o coordinación de iniciativas de reordenación estructural y/o de mejora de la competitividad del sector.

- Actuaciones de I**NTERCUN** destinadas a potenciar la calidad, diferenciación, certificación, innovación y desarrollo tecnológico en todo el ámbito del sector cunícola español.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar y garantizar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal, en todo el ámbito del sector cunícola español.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a impulsar y facilitar la total adecuación de las actividades sectoriales a los crecientes e ineludibles compromisos de contribución a la mitigación del calentamiento global y a la sostenibilidad y protección del planeta tierra.

- Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar la vertebración sectorial.

La correspondencia de las anteriores líneas de actividades/inversiones con las finalidades establecidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y las fijadas también en el artículo 157.1 c) del reglamento 1308/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, se recoge en la tabla siguiente.

TABLA Nº 12:

ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS EN LA FUTURA EN A LAS FINALIDADES RECOGIDAS EN LA LEY DE INTERPROFESIONALES Y EN EL RE DE OCM ÚNICA

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS EN LA EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERCUN (2021-2023)	**Finalidades según LEY 38/1994 de 30 de diciembre de 1994**	**Finalidades según el RE(CE) 1308/2013**

Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a mejorar/optimizar el equilibrio, simetría y competitividad de la cadena alimentaria sectorial.	Artículo 3. a), b), c), d), g)	Artículo 157 c) i, iii
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a apoyar el consumo en el mercado interior.	Artículo3. c)	Artículo 157 c) xiii
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a apoyar la internacionalización sectorial.	Artículo 3. g), h)	Artículo 157 c) iv, viii, xiii
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas al impulso, apoyo y/o coordinación de iniciativas de reordenación estructural y/o de mejora de la competitividad del sector.	Artículo 3. e)	Artículo 157 c) i, ii, ii, vii
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar el conocimiento y la imagen del sector cunícola y de sus productos.	Artículo 3. f), e)	Artículo 157 c) i, iii, vii
Actuaciones de I**NTERCUN** destinadas a potenciar la calidad, diferenciación, certificación, innovación y desarrollo tecnológico en todo el ámbito del sector cunícola español.	Artículo 3. d), c)	Artículo 157 c) vi, vii
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar y garantizar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal, en todo el ámbito del sector cunícola español.	Artículo 3. h)	Artículo 157 c) xi,
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a impulsar y facilitar la total adecuación de las actividades sectoriales a los crecientes e ineludibles compromisos de contribución a la mitigación del cambio climático y a la sostenibilidad y protección del planeta tierra.	Artículo 3. h), l)	Artículo 157 c) xi xiv
Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar la vertebración sectorial.	Artículo 3. a), b), c), d), e), f), g)	Artículo 157 c) i, iiii, v

Integrando ambas tablas, quedaría lo siguiente:

OBJETIVOS	ÁREAS BÁSICAS ACTUACIÓN E INVERSIÓN DE INTERCUN	ACTIVIDADES E INVERSIONES CONCRETAS	Finalidades según LEY 38/1994 de 30 de diciembre de 1994	Finalidades según el RE(CE) 1308/2013
Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales (carne de conejo) en el mercado interior. Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de todos sus productos.	**Apoyo al consumo y mejora de la imagen de la carne de conejo en el mercado nacional e internacional**	Actividades destinadas a apoyar el consumo en el mercado interior. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar el conocimiento y la imagen del sector cunícola y de sus productos.	Artículo 3. C) Artículo 3.e),f)	Artículo 157 c) xii) Artículo 157 c) i) iii) vii)
Desarrollar la internacionalización sectorial.	Medidas de apoyo a la mejora de la producción y de la competitividad y apoyo a la vertebración, transparencia e internacionalización.	Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a apoyar la internacionalización sectorial.	Artículo 3 g) h)	Artículo 157 c) iv), vii), xii)
Coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la cadena alimentaria sectorial.		Actividades de INTERCUN destinadas a mejorar/optimizar el equilibrio, simetría y competitividad de la cadena alimentaria sectorial. Actuaciones de **INTERCUN** destinadas al impulso, apoyo y/o coordinación de iniciativas de reordenación estructural y/o de mejora de la competitividad del sector. Actuaciones de I**NTERCUN** destinadas a potenciar la calidad, diferenciación, certificación, innovación y desarrollo tecnológico en todo el ámbito del sector cunícola español.	Artículo 3 a), b), c), d) y g) Artículo 3 e) Artículo 3 d) e)	Artículo 157 c), i) iii) Artículo 157 c), i), ii 9, vii) Artículo 157 c), vi), vii)
Trabajar por la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y cooperación entre operadores sectoriales.		Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar y garantizar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal, en todo el ámbito del sector cunícola español.	Artículo 3 h)	Artículo 157 c) xi)

Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola.		Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a impulsar y facilitar la total adecuación de las actividades sectoriales a los crecientes e ineludibles compromisos de contribución a la mitigación del calentamiento global y a la sostenibilidad y protección del planeta tierra.	Artículo 3 h), l)	Artículo 157 c) xi) xiv)
Mejorar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal en el sector cunícola.				
Fomentar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta.		Actuaciones de **INTERCUN** destinadas a potenciar la vertebración sectorial.	Artículo 3 a), b), c), d), f), g)	Artículo 157 c), i), iii), v)
Gestión de la extensión de norma	**Gestión y seguimiento de control de la Extensión de Norma**			
Seguimiento y control de Extensión de Norma				

Fuente: Elaboración propia.

TOTAL: 618.000 €

5.4. Presupuesto propuesto.

A continuación, se hace una estimación del presupuesto de gasto aproximado que supondrá la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos previstos y dar solución a los grandes problemas del sector cunícola. Estos objetivos, líneas de actuación y actividades concretas son las planteadas para la extensión de norma del periodo 2027-2029.

De este modo, para llevar a cabo las actividades e inversiones contempladas en la presente propuesta de futura Extensión de Norma se necesitará disponer de una dotación presupuestaria no inferior a 618.000 **euros por campaña**. Este presupuesto es el resultado de integrar los diferentes presupuestos estimados para cada una de la Líneas de Actividad antes señaladas; y se corresponde con lo planteado en el Plan estratégico de INTERCUN.

En la siguiente tabla se resumen las líneas de actuación, acciones a realizar, persupuesto en euros y porcentaje de presupuesto destinado a cada bloque.

TABLA Nº 13: ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN E INVERSIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN E INVERSIÓN DE INTERCUN	IMPORTE DESTINADO	% RESPECTO DEL MONTANTE TOTAL DE EXTENSIÓN DE NORMA
Promoción, comunicación y mejora de la imagen	Entre 216.300€ y 339.900€	35%-55%
Medidas de apoyo a la mejora de la producción y de la competitividad y apoyo a la vertebración, transparencia e internacionalización. (35-55%)	Entre 216.300€ y 339.900€	35%-55%
Gestión, seguimiento y control de la extensión de norma	Entre 30.900€ y 61.800€	5%-10%

Fuente: Elaboración propia.

Como ya se ha visto, el coste de las acciones necesarias para resolver los problemas del sector cunícola asciende a 618.000 €.

Se ha estimado para 2026 según tendencia de mercado el sacrificio de 23,95 millones de conejos vivos. Teniendo en cuenta el peso medio de 2025 ha sido de 2,15 Kg/animal vivo, si dividimos el importe necesario (618.000 €) entre los kilos de conejo vivo anuales producidos (51.492.500 kilos) resulta un

importe de 0,012 €/Kg.

Como se da el acuerdo de los Órganos de Gobierno de INTERCUN de que la extensión de norma será paritaria en aportaciones entre las ramas de producción y transformación de carne de conejo, resulta la siguiente distribución de aportaciones entre ambas ramas.

TABLA Nº 14: APORTACIONES ESTIMADAS EN EXTENSIÓN DE NORMA 2027-2029 SEGÚN RAMA

Año	Aportaciones de producción (€/Kg)	Aportaciones de mataderos (€/Kg)	Total recaudación (€/Kg)
2027	0,006€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero	0,006€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero	0,012€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero
2028	0,006€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero	0,006€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero	0,012€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero
2029	0,006€/Kg conejo vivo joven ~~p~~agado al ganadero	0,006€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero	0,012€/Kg conejo vivo joven pagado al ganadero

Fuente: Elaboración propia

TABLA Nº 15: RECAUDACIÓN ESTIMADA EN EXTENSIÓN DE NORMA (€)

Año	Aportaciones de producción (€)	Aportaciones de mataderos (€)	Total recaudación (€)
2027	309.000	309.000	618.000
2028	309.000	309.000	618.000
2029	309.000	309.000	618.000
Total 3 campañas	927.000	927.000	1.854.000

Fuente: elaboración propia.

La base de cálculo sobre la que se aplica el importe a aportar por los operadores son los kilos de conejo joven vivo pagados por el matadero y el importe de la retención y aportación es de 0,006 € por cada kilo de conejo joven vivo pagado por el matadero o intermediario al ganadero. Por tanto, se mantiene la aportación por kilo de conejo que venía establecida en la anterior Extensión de Norma.

6. SISTEMA DE GESTIÓN, CONTROL Y FINANCIACIÓN

6.1. Sistema de aportaciones y recaudación

Antes de introducirnos en la esencia de este apartado, conviene aclarar las definiciones de los términos "recaudación" y "aportación".

- **" Aportación"** es aquella cantidad o cuota obligatoria en virtud de una extensión de norma, aprobada mediante la correspondiente orden ministerial, que deben aportar los operadores de un determinado sector, tanto si pertenecen a la OIA como si no son miembros de la misma, dado que dicha recaudación de cuotas se empleará para la consecución de unos fines determinados que repercutirán en beneficio de todo el sector, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1994 y su desarrollo reglamentario.

- **"Recaudación"** es aquella cantidad recaudada de otros operadores.

Otras definiciones importantes son las de "productores o ganaderos", "transformadores" e "intermediarios" (cooperativas y recogedores) y las distintas tipologías de los mismos que existen, los cuales ya han sido definidos en el apartado 4.3 de la presente Memoria y de las que se habla más adelante en este apartado.

Como ya se expuso en el capítulo anterior, **la base de cálculo sobre la que se aplica el importe a aportar por los operadores son los kilos de conejo joven pagados por el matadero o intermediario al ganadero.**

La extensión de norma planteada en el capítulo anterior para el periodo 2027-2029 es paritaria para productores y transformadores de carne de conejo. Las aportaciones económicas a la Interprofesional por parte de los productores serán de 0,006 € por cada kilogramo de conejo joven vivo pagado al ganadero, entregado al matadero o a la entidad intermediaria entre productor y empresa de transformación bajo cualquier tipo de personalidad jurídica (persona física, SAT, cooperativa, SL, etc.) en las tres campañas de aplicación de esta norma. Las aportaciones económicas de los transformadores tienen la misma cuantía. Y esto para *los tres años de aplicación de esta norma.*

Cada campaña tendrá una duración de un año natural y se incluirán en ella las recaudaciones a los productores y las aportaciones de los mataderos correspondientes a los animales pagados a los ganaderos durante cada una de las campañas (años 2027, 2028 y 2029).

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE LOS MATADEROS Y RECOGEDORES:

A partir de aquí, conviene destacar que el sistema de recaudación que se propone en la nueva extensión de norma de INTERCUN para el periodo 2027-2029 es continuista con el sistema anterior.

- **Mataderos**: Con carácter general, la recaudación se realiza en torno a la figura del recaudador-pagador único que es el matadero. Cada **matadero**, como recaudador-pagador único, tendrá las siguientes funciones durante el periodo de vigencia de la extensión de norma:
  - ✓ Retener al ganadero y reflejar en su contrato y factura de compra-venta la cantidad de aportación que le corresponda en función de lo establecido en la extensión de norma.
  - ✓ Realizar su aportación propia. Dado que la extensión de norma es paritaria, la aportación del matadero será idéntica a la retención realizada a sus ganaderos proveedores si no hubiera participación de importaciones.
  - ✓ Abonar a INTERCUN directamente la cantidad resultante de la retención realizada al ganadero más la aportación propia.
  - ✓ En caso de que un matadero realice importaciones de animales vivos la cantidad aportada a INTERCUN en concepto de Extensión de Norma no será idéntica a las cantidades aportadas por los productores españoles por el mismo concepto, de forma que únicamente podrá imputarse al matadero la recaudación derivada "del sacrificio o la transformación" procedente de esos animales vivos importados.
  - ✓ En el caso de que un ganadero, intermediario o cooperativa realice exportaciones de animales vivos, deberá hacer la declaración correspondiente y el ingreso en la cuenta de INTERCUN preparada al efecto. En este caso los ganaderos españoles aportan Extensión de Norma que no los mataderos extranjeros.

- **Intermediarios (recogedores y cooperativas):** Existe otra figura minoritaria, pero que también actúa de recaudador de las aportaciones de los ganaderos. Son los intermediarios, que pueden ser "recogedores" o cooperativas. Estos operadores, deberán posibilitar la trazabilidad de la recaudación, pero será el matadero final el encargado de la recaudación.

Los mataderos y las entidades intermediarias bajo cualquier tipo de personalidad jurídica (persona física, SAT, cooperativa, SL, etc.) que tengan dentro de su organización empresarial la producción de conejos y el sacrificio y no tengan obligación de expedir facturas al concurrir las dos actividades (sacrificio y producción) en la misma entidad, estarán obligados a realizar la aportación económica por la producción de conejos vivos y asimismo a realizar la aportación por el sacrificio.

- **Importaciones y exportaciones.** A los conejos procedentes de importación se les aplicará el mismo sistema de recaudación que a los conejos de origen nacional, aportando el matadero la cuota de transformación correspondiente pero no los productores (*al no estar criados en territorio nacional* no están obligados a cumplir con la Orden de extensión de norma). La exportación de ganado vivo a un tercer país supone que los animales exportados deben pagar la correspondiente extensión de norma, pero no el matadero de destino.
- **Mataderos maquileros:** Como ya se ha indicado en apartados anteriores los mataderos maquileros son aquellos que prestan el servicio de sacrificio, pero no ostentan la propiedad de

los animales. En el caso de sacrificio a maquila puede ser cualesquiera de los dos mataderos (maquilero o el que solicita la maquila) quien haga la declaración de la extensión de norma (según acuerdo entre ellos) pero siempre cumplirá con la exigencia de que se respete la trazabilidad de los ganaderos que han hecho aportaciones y de poner el REGA del matadero maquilero en la declaración para que quede evidencia del lugar geográfico donde se realiza la matanza.

INTERCUN emitirá y enviará una factura con estos conceptos acorde a la legislación vigente.

PROCESO DE RECAUDACIÓN:

a) Recaudación de la aportación de los productores

Los mataderos bajo cualquier tipo de personalidad jurídica se encargarán de retener a los productores y declarar las cantidades indicadas anteriormente.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del Sistema de Extensión de Norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas, indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de "Retención para la Extensión de Norma de INTERCUN aprobado por Orden _____ y publicada en el BOE nº _____ de fecha _____".

b) Aportación de los mataderos.

Los mataderos también realizarán la aportación propia mediante pago de una factura emitida por la herramienta de gestión de la extensión de norma donde se recogerá la parte de productores y de mataderos.

Así mismo, todos los mataderos realizarán su aportación propia según corresponda en función de todos los supuestos comentados anteriormente.

En el caso de los intermediarios la declaración será realizada por ellos o por el matadero al que entregan siempre manteniendo la trazabilidad de los ganaderos a quienes retienen, teniendo en cuenta que será el matadero el responsable de la recaudación y de su propia aportación

En el caso de que un intermediario realice exportaciones será él el encargado obligatoriamente de realizar la declaración correspondiente.

c) Declaración de mataderos e intermediarios.

Para llevar a cabo lo anterior, hasta el día 20 de cada mes, cada matadero e intermediario, bajo cualquier tipo de personalidad jurídica (persona física, SAT, cooperativa, SL, etc.), con la periodicidad que ellos deseen, siendo como mínimo de 1 vez al mes, habrá completado su **declaración** de conejos jóvenes, sacrificados y pagados al ganadero en el mes anterior. Ello lo harán a través de la herramienta informática de INTERCUN para la gestión y control de la extensión de norma a disposición, siempre cumpliendo de manera escrupulosa la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En las referidas declaraciones se indicará el número de animales sacrificados, los kilos y el importe retenido o aportado, según el caso. El detalle de las declaraciones será semanal. Además, en la información enviada deberá recogerse los siguientes datos: NIF y REGA del productor al que se retiene y la cantidad retenida, para todos y cada uno de los ganaderos retenidos. También deberán aportar el NIF del matadero o intermediario, así como su REGA.

Los intermediarios (recogedores y cooperativas) deberán informar a INTERCUN sobre los mataderos a los que venden y las cantidades. Y hacer ellos la declaración o trasladar la trazabilidad de los ganaderos al matadero encargado de hacerla, teniendo en cuenta que, como anteriormente se puntualiza, será el matadero el responsable de la recaudación y de su propia aportación.

En el caso de los operadores que reciban producciones de otros países, deberán informar con la misma periodicidad, contenidos y detalle, a título particular o a través de una agrupación o una entidad intermediaria entre productor y empresa de transformación bajo cualquier tipo de personalidad jurídica (persona física, SAT, cooperativa, SL, etc.)

A partir de la/s declaración/es realizadas por cada matadero y entidad intermediaria (en el caso de exportación) bajo cualquier tipo de personalidad jurídica, entre los días 21 y 30 de cada mes, cada matadero o intermediario que exporte recibe una factura de los sacrificios del mes anterior por las cantidades retenidas a los productores y/o aportadas por ellos (si corresponde).

d) Ingreso del importe de las facturas en la cuenta de INTERCUN.

El ingreso del importe de la factura en la cuenta de INTERCUN habilitada para tal fin, se efectuará entre 20 y 30 días después de la recepción de la factura, por distintos procedimientos: mediante transferencia o giro bancario.

e) Control de la recaudación.

La Junta Directiva de INTERCUN será la responsable del control de la extensión de norma durante el periodo de extensión de norma 2027-2029 y lo hará mediante el control de la recaudación y el control del gasto. La Junta Directiva de INTERCUN evaluará el control de la recaudación a partir de los informes que le proporcione el Gestor de extensión de norma (personal de INTERCUN a través de la herramienta); la propia Junta Directiva tomará decisiones si es necesario respecto del control del gasto tras la evaluación del mismo.

f) Otros aspectos de importancia.

Las organizaciones miembros de INTERCUN colaborarán en la aplicación de esta Extensión de Norma entre sus asociados y facilitarán a la Interprofesión apoyo en la resolución de posibles controversias.

Los recursos generados por las aportaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y sus modificaciones posteriores, sólo podrán destinarse para los fines establecidos en esta Extensión de Norma, que se detallan en el capítulo 4 de la

presente Memoria. En el caso de que quedaran remanentes de la extensión de norma 2027-2029 se podría trasladar a una siguiente siempre que se destinen a finalidades similares.

En el siguiente esquema queda resumido el procedimiento general de recaudaciones y aportaciones.

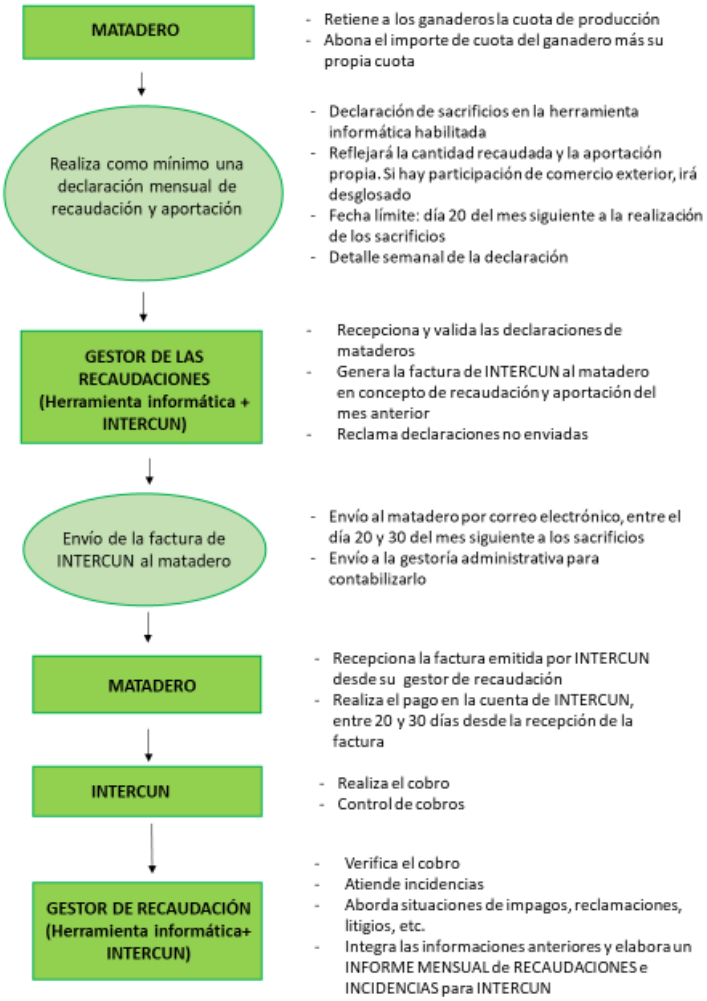

6.2. Modelo de gestión

La Junta Directiva de INTERCUN será la responsable del control de la extensión de norma 2027-2029 y lo hará mediante el control de la recaudación y el control del gasto. La Junta Directiva de INTERCUN se encargará del control de la recaudación a partir, entre otros, de los informes que le proporcione el Gestor del sistema de recaudación (personal contratado de INTERCUN con herramienta informática de apoyo) y también se encargará del control del gasto.

Así mismo, INTERCUN contará, en caso de ser necesario, con los servicios de un gabinete jurídico para iniciar las acciones legales necesarias en caso de los impagos y recuperar las cuantías que se deban a INTERCUN en concepto de extensión de norma.

Además, se procurarán los medios necesarios para conocer los datos de aportación y recaudación de producción y transformación para el control de la extensión de norma.

Las Asociaciones de Productores y Comercializadores del sector cunícola colaborarán en la aplicación de la presente extensión de norma entre sus asociados y facilitarán apoyo en la resolución de posibles controversias.

La referida aplicación informática está alojada en la web www.herramienta.intercun.org. De este modo, la gestión de la extensión de norma recae directamente en INTERCUN, quien se apoyará en la herramienta informática diseñada al efecto. Con esta herramienta la gestión y control de la extensión de norma se ha digitalizado, profesionalizado y optimizado.

Así, el gestor de extensión de norma seguirá apoyándose en una herramienta informática diseñada para tal fin para la presente extensión de norma INTERCUN.

A dicha herramienta informática tienen acceso el gestor de la extensión de norma y los operadores registrados que solo podrán ver la información correspondiente a su empresa: declaraciones realizadas y las facturas emitidas.

El esquema que se plantea se resume a continuación:

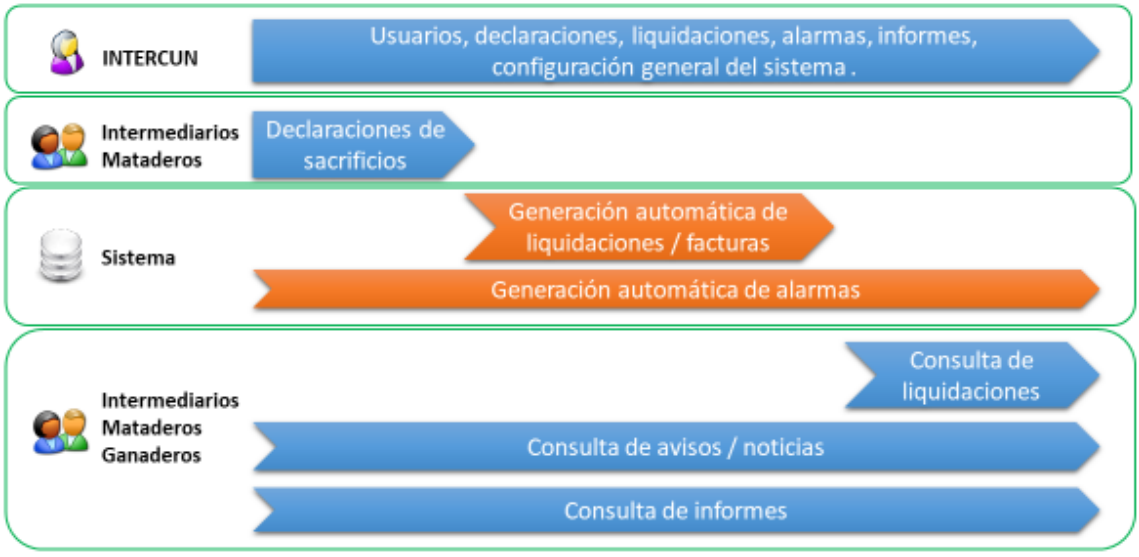

La información que se va a gestionar desde la herramienta o plataforma de extensión de norma será aquella que resulte estrictamente indispensable para la correcta aplicación de la orden de extensión de norma incluyendo, lógicamente, las anomalías o incumplimientos que se detecten, siempre que dicho tratamiento de datos esté basado en el consentimiento del afectado.

De este modo, se recabarán los datos estrictamente indispensables para la correcta aplicación de la orden de extensión de norma. Tales datos se detallan a continuación:

Datos de contacto de los usuarios del sistema:

- NIF/CIF
- Nombre/Razón social
- Correo electrónico
- Dirección
- Código postal
- Localidad
- Provincia
- Teléfono

Datos relativos a las granjas asociadas a cada entidad:

- REGA
- Nombre de la explotación
- DNI o CIF
- Dirección
- Código postal
- Localidad
- Provincia

Datos relativos a la producción:

- Semana sacrificio
- REGA
- Número animales
- Kilos sacrificados
- Importe correspondiente a la contribución de la extensión de norma.

Los propietarios de los datos cederán sus datos de manera voluntaria a la herramienta y siempre habrá un consentimiento explícito de los interesados, con las condiciones de uso de esos datos en el sentido indicado.

Todos los datos habidos en la herramienta lo están siempre al amparo de la ley de protección de datos vigente en cada momento y con el fin exclusivo de poder llevar a cabo las tareas de gestión de la extensión de norma.

Tras la puesta en marcha y carga de datos iniciales, cualquier usuario o entidad que quiera entrar a formar parte del sistema, deberá aportar los datos de contacto y el consentimiento informado como paso previo a que su información sea incorporada a la plataforma de gestión de la extensión de norma.

La aplicación informática cuenta con diferentes mecanismos de ayuda (sistemas de alerta) para la gestión y control, informando de posibles incumplimientos de las obligaciones relacionadas con la extensión de

norma. Por ejemplo, si un matadero no ha realizado la declaración en el periodo de tiempo obligatorio, se emitirá aviso correspondiente a INTERCUN, que contactará con la entidad por teléfono o correo electrónico.

Además de la obligación de sigilo y custodia de datos sensibles, se indica expresamente que en todo momento se cumplirá con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal y que la información relativa a la localización profesional de terceros no socios no pueda ir asociada a información detallada sensible sobre su actividad económica y empresarial.

La aplicación informática servirá también como canal de comunicación personalizado o de divulgación general. En todo caso, la información que se distribuya hará referencia exclusivamente a aspectos relativos a la extensión de norma. INTERCUN, en ningún caso hará uso de los datos personales que obren en su poder, para ninguna actuación que vaya más allá de sus competencias como garante de la extensión de norma.

6.3. Sistemas de control (recaudación y gasto)

INTERCUN será responsable del control de la extensión de norma 27-29 y lo hará mediante el control de la recaudación y el control del gasto. La Junta Directiva de INTERCUN periódicamente evaluará el control de la recaudación a partir de los informes que le proporcione el Gestor de extensión de norma; la propia Junta Directiva en su conjunto actuará como Comisión de gestión de la Extensión de Norma.

a) Control de la recaudación

La Junta Directiva de INTERCUN es la responsable del control de la recaudación, para lo cual se apoyará en el **gestor de extensión de norma (personal de INTERCUN a través de la herramienta).** El gestor de extensión de norma estará constituido por el personal de INTERCUN y por la herramienta informática de apoyo, diseñada para la gestión y el control de la extensión de norma.

Esta herramienta informática de apoyo será:

- Inviolable y únicamente gestionada por el órgano de gestión técnica de la interprofesional.
- No permitirá la extracción de datos estadísticos individualizados, evitando problemas de distorsión de la competencia o de tráfico de información sensible para los operadores del sector.
- En todo momento se cumplirá lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal y la información relativa a la localización profesional de terceros no socios no podrá ir asociada a información detallada sensible sobre su actividad económica y empresarial.

El gestor del sistema de recaudación referido tendrá las siguientes funciones respecto del sistema de Extensión de Norma:

- ✓ Facturar a los mataderos.
- ✓ Realizar la gestión de cobros y las reclamaciones necesarias.
- ✓ Verificar la coherencia entre facturación y recaudación.
- ✓ Informar al GT de Gestión de la EN sobre las incidencias habidas en los procesos de facturación y recaudación de extensión de norma.
- ✓ Elaborar periódicamente información correspondiente a la gestión de la extensión de norma con datos de facturación, recaudación, cobros, pagos, retrasos e incumplimiento de pagos, …

En las Juntas Directivas de INTERCUN, de forma periódica se incluirá un punto en el orden del día bajo el título "control de la extensión de norma". Allí se llevarán las soluciones propuestas por el GT de Gestión de EN a los problemas detectados. Todos los miembros de la Junta Directiva de INTERCUN tienen firmado un Acuerdo de Confidencialidad sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Así mismo, en caso de ser necesario, INTERCUN contará con el apoyo de un gabinete jurídico para realizar los trámites necesarios para lograr un adecuado cumplimiento de la extensión de norma y llevar a cabo las reclamaciones económicas y otros trámites necesarios.
Incluimos, a continuación, una relación, sin ánimo exhaustivo, de las posibles actuaciones jurídicas, en el ámbito de su EN, para las cuales la Organización Interprofesional para el Impulso del Sector Cunícola (INTERCUN) recurriría a un gabinete jurídico.

Esta relación puede resumirse, en todo caso, en el asesoramiento jurídico general a INTERCUN en el seguimiento y la ejecución de su extensión de norma.

La relación sería la siguiente:

- Asistencia en materia asociativa.
- Apoyo en la redacción y revisión de contratos y convenios.
- Asistencia letrada en cualquier procedimiento judicial que se inicie en relación con la aprobación y ejecución de la extensión de norma.
- Asistencia en cualquier procedimiento administrativo iniciado por, o frente a, INTERCUN.
- Elaboración de informes de carácter jurídico sobre diversas problemáticas del sector. Tanto de carácter fiscal, mercantil, laboral, penal, administrativo, procesal o de propiedad intelectual.
- Asistencia en la defensa jurídica del sector frente a la difusión de noticias falsas.
- Apoyo en la actuación de INTERCUN frente a prácticas comerciales desleales.
- Obtención de certificados, acreditaciones y autorizaciones.
- Asistencia en materia laboral en relación con el personal de INTERCUN.
- Asesoramiento en relación con la puesta en marcha de distintivos de calidad en materia de bienestar animal.

b) Control del gasto

L**a Junta Directiva de INTERCUN es la responsable del control del gasto.** Se encargará de tomar las decisiones oportunas para que el gasto de los fondos recaudados en concepto de extensión de norma se realice adecuadamente y ajustados a las líneas de actuación previstas en la extensión de norma y a su cuantía preestablecida, al menos de forma aproximada. Los gastos deben adecuarse a los porcentajes aproximados fijados para cada línea de actuación.

Las responsabilidades concretas de la Junta Directiva respecto del seguimiento y control de Extensión de Norma son las siguientes:

- ✓ Analizar y aprobar el plan anual de actuaciones de INTERCUN, según lo establecido en la presente extensión de norma, y vigilar el cumplimiento de los objetivos aprobados.
- ✓ Aprobar el presupuesto anual de los ingresos y gastos correspondientes a las actuaciones amparadas por la extensión de norma, y supervisar su cumplimiento.
- ✓ Aprobar actividades que den cumplimiento a las obligaciones contraídas en la extensión de norma aprobada.
- ✓ Controlar el funcionamiento de la extensión de norma, tanto en lo relativo al desarrollo de las actuaciones programadas, como en lo relativo a la gestión del sistema de recaudación.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por INTERCUN en relación con la extensión de norma y, especialmente, las relativas a los compromisos de información a la Administración, la realización de auditorías y la presentación de resultados.
- ✓ Aprobar la memoria anual de la extensión de norma de INTERCUN y los informes intermedios de control o especiales.
- ✓ Revisar la programación de proyectos, actuaciones, inversiones o financiación y que sean acordes a la extensión de normas.

Para realizar estas tareas, la Junta Directiva de INTERCUN se apoyará en el trabajo del personal de INTERCUN que realizará diariamente un control del gasto, de modo que dará el visto bueno a los pagos tras comprobar su adecuación al presupuesto previamente aprobado, y se lo pasará para firmar al presidente y Tesorero de INTERCUN, quienes podrán pedir las explicaciones que consideren oportunas.

Además, periódicamente, con ocasión de las Junta Directivas que se celebren (cada mes o mes y medio aproximadamente), el personal presentará a la Junta Directiva de INTERCUN un informe periódico con la información económica relativa a los gastos de INTERCUN junto con el estado de cuentas relativas a la extensión de norma, siempre desde un punto de vista agregado que impida la distorsión de la competencia o la difusión de información sensible para los operadores.

Conviene insistir en que los recursos generados por las aportaciones de los operadores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1994, sólo podrán destinarse para los fines establecidos en la extensión de

norma; y no se podrán repercutir gastos de funcionamiento de la OIA que no correspondan al coste de las acciones amparadas bajo la extensión de norma.

7. COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO

7.1. Difusión y comunicación de la Extensión de Norma

Desde INTERCUN se entiende absolutamente necesaria la transparencia y comunicación sobre los distintos aspectos relativos a la extensión de norma. No se debe limitar a los Órganos de Gobierno de INTERCUN, sino también hacia el conjunto de operadores que aportan extensión de norma, esto es, hacia los ganaderos y los mataderos del sector cunícola. Esta comunicación y difusión sobre la extensión de norma, si bien es verdad que también se realiza a través de las Asociaciones que componen la Interprofesional, que se encargan de divulgar la información, debe ser potenciada.

Es muy importante considerar que la utilidad, percepción y aceptación de la extensión de norma, en todos los eslabones de la cadena alimentaria sectorial cunícola, estarán condicionadas a la capacidad de comunicación de INTERCUN respecto a dicha extensión de norma. Dicha comunicación deberá abarcar todas las tipologías de operadores sectoriales y todas las áreas geográficas; y será continuada a lo largo de las tres campañas de duración de la Extensión de Norma.

En este sentido, INTERCUN desarrollará dicha difusión y comunicación mediante las siguientes líneas de actuación:

- Jornadas explicativas realizadas a lo largo de todo el territorio.
- Participación en las reuniones y eventos organizados por las organizaciones miembros.
- Comunicados, informaciones en la web, redes sociales, notas de prensa, boletines, etc.
- Revista trimestral dirigida al conjunto del sector, editada por INTERCUN en colaboración con la Asociación Española de Cunicultura (ASESCU) con contenido científico y divulgativo de proyectos e inversiones realizados en el ámbito de la Extensión de Norma de INTERCUN.

7.2. Confidencialidad y protección de la información

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma tendrá carácter confidencial y será tratada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de confidencialidad y deber de sigilo administrativo.

Debido a los datos sensibles que va a manejar la Junta directiva y el GT de Gestión de EN, ambos también se regirán por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y que se refiere también a los documentos de trabajo empleados.

Además de la obligación de sigilo y custodia de datos sensibles, en todo momento se cumplirá lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal y la información relativa a la localización profesional de terceros no socios no podrá ir asociada a información detallada sensible sobre su actividad económica y empresarial.

Las asociaciones integrantes de INTERCUN prestarán su colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de esta Extensión de Norma entre sus asociados y facilitarán a la Interprofesional el apoyo necesario para informar sobre su implantación y/o desarrollo, así como para la resolución de posibles incidencias.

Las cuentas relativas a la extensión de norma se auditarán mediante un auditor externo debidamente autorizado, al final de cada año natural, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1994. En este sentido, INTERCUN cumple con la obligación que tienen todas las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que deben remitir al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, antes del 30 de abril de cada año, la Memoria anual de actividades del año anterior, el estado de representatividad al cierre del ejercicio, las cuentas anuales y la liquidación del último ejercicio debidamente auditado y el presupuesto anual de ingresos y gastos del ejercicio corriente, conforme al art. 6.2 de la Ley 38/1994.

7.3. Compromisos de información sectorial

Las obligaciones de información de los operadores del sector son aquellas relacionadas con las aportaciones económicas obligatorias que recoge la extensión de norma propuesta para el periodo comprendido entre 2027 y 2029.

En este sentido, será obligación de los mataderos hacer la declaración de sacrificio obligatoria necesaria para que el gestor de recaudación pueda realizar la facturación para el cobro de la extensión de norma, con el detalle que se indica en el apartado 6.1 de esta memoria.

7.4. Proporcionalidad y representatividad

Tanto el sistema de aportación como el de recaudación propuesto por la presente extensión de norma, atienden a los principios de representatividad y proporcionalidad exigidos por los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, así como por el artículo 10 del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, así como por el artículo 10 del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, en su redacción vigente.

Concretamente, el artículo 8 de la disposición final 1ª de la Ley 12/2013 para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que modifica la Ley 38/1994, dispone que sólo podrá solicitarse la extensión de norma en el seno de una organización interprofesional, en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria, cuando concurran las dos circunstancias siguientes:

- ✓ El acuerdo es respaldado por al menos el 50% de cada una de las ramas profesionales implicadas.
- ✓ La organización interprofesional agroalimentaria represente como mínimo al 75% de las producciones afectadas.

Ambos requisitos son cumplidos por INTERCUN de conformidad con el certificado de representatividad que se adjunta a la solicitud de extensión de norma.

Asimismo, el artículo 9 de la Ley 38/1994, relativo a la aportación económica en caso de extensión de norma, prevé que "cuando, en los términos establecidos en el artículo anterior, se extiendan normas al conjunto de los productores y operadores implicados, las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias podrán proponer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su aprobación, en su caso, la aportación económica por parte de aquéllos que no estén integrados en las mismas, de acuerdo con los principios de proporcionalidad en la cuantía respecto a los costes de las acciones y de no discriminación con respecto a los miembros de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias".

Este es el caso de INTERCUN, buscando la no discriminación y proporcionalidad respecto a las cuotas de los no pertenecientes a la interprofesional con respecto a los miembros.

8. RÉGIMEN DE APLICACIÓN

8.1. Entrada en vigor

Tendrá lugar al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si la Extensión de Norma se publica en el BOE con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, su entrada en vigor tendrá lugar el día 1 de enero de 2027.

8.2. Régimen de infracciones y sanciones

En términos generales, además del incumplimiento de pago, se considerará como infracción la falsedad, el retraso y la ausencia de notificación de los datos a la Interprofesional en las fechas estipuladas, faltas tipificadas en la normativa que lo regula.

La tipificación de las infracciones y las sanciones por incumplimiento de la Extensión de Norma se establece en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, actualmente vigente. El procedimiento sancionador y determinados aspectos de su tramitación se rigen, además, por el Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 705/1997 y modificado recientemente por el Real Decreto 188/2026, de 11 de marzo."

Procedimiento de denuncia.

Las funciones de seguimiento y control corresponderán al conjunto de la Junta Directiva. Cuando detecte una situación de incumplimiento de la extensión de norma —falta de remisión de las declaraciones por los mataderos e intermediarios a INTERCUN, impago de las cuotas—, la Comisión de gestión de EN, estudiará el caso y propondrá medidas y actuaciones a la Junta Directiva.

Entre las diversas medidas, la Junta Directiva podrá acordar poner en conocimiento de la autoridad competente el incumplimiento de la Extensión de Norma, mediante la correspondiente comunicación, en aplicación de lo previsto en el apartado 5 del artículo 12 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, y en su normativa de desarrollo, a fin de que pueda proceder, en su caso, la apertura del correspondiente expediente administrativo. Todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales que, en su caso, pudieran ejercitarse por otras vías.

Otras iniciativas complementarias del procedimiento de denuncia.

Con independencia del procedimiento de denuncia establecido por Ley, en el sistema de Extensión de Norma de INTERCUN se incorporan otras iniciativas de control y exigencia de cumplimiento que complementa el procedimiento general; tales iniciativas tienen como finalidad garantizar el óptimo cumplimiento de las obligaciones que contraen los operadores sectoriales como consecuencia de la implantación de la extensión de norma; especialmente las obligaciones de pago de las cuotas establecidas.